



**I Plan Municipal de  
Igualdad de Oportunidades  
entre Mujeres y Hombres  
del Ilte. Ayuntamiento  
de la Villa de Candelaria  
(2003-2006)**

**I PLAN MUNICIPAL DE  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

<Aprobado en mayo de 2003 por el Ayuntamiento Pleno>

## ÍNDICE

1. Presentaciones	
Sr. Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Candelaria. ....	1
Sra. Concejala de Sanidad, Mujer, Menores y Familia. ....	2
2. Antecedentes Legales y Justificación Teórica del Plan. ....	3
3. Diagnóstico. ....	13
4. Misión, Principios y Visión del Plan. ....	35
5. Áreas, Acciones y Objetivos. ....	39
6. Estructuras de Coordinación. ....	53
7. Recursos. ....	54
8. Sistema de Evaluación. ....	55
9. Bibliografía. ....	59
10. Anexos	
10.1 Proceso Metodológico. ....	60
10.2 Legislación. ....	67
10.3 Nuevas medidas de ayuda y protección. ....	71
10.4 Acciones ejecutadas. ....	74

## DIRECCIÓN, AUTORES/AS Y COLABORADORES/AS

### **DIRECCIÓN Y COAUTORES/AS:**

- Mónica Castellano Cano  
Trabajadora Social  
Técnica responsable del Area de Sanidad, Mujer, Menores y Familia del Iltre. Ayuntamiento de Candelaria
- Juan Manuel Herrera Hernández  
Trabajador Social  
Profesor del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de La Laguna

### **AUTORA\*:**

- Raquel Lorenzo Pérez  
Trabajadora Social

### **COLABORADORAS/ES:**

#### **Instituciones de la Corporación Local:**

#### **Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria:**

##### Políticos/as:

- Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana:  
Emilia Elsa Santamaría Ramos (Concejala)
- Concejalía de Agricultura, Pesca, Ganadería, Consumo y Medio Ambiente:  
Hilaria Cecilia Otazo González (Concejala)
- Concejalía de Servicios Sociales y Drogodependencias:  
Olivia Concepción Pérez Díaz (Concejala)

##### Técnicos/as:

- Concejalía de Educación, Juventud y Fiestas:  
María Candelaria González García (Técnica).
- Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana:  
Antonio José Marrero Concepción (Técnico)
- Concejalía de Servicios Sociales y Drogodependencias:  
Dolores Coello Sabina (Psicóloga)  
Carmen Emelina Ramos Hernández, (Abogada)  
Jessica Castillo Betancor (Trabajadora Social)
- Convenio de colaboración Universidad de La Laguna-Ayto. de Candelaria:  
Ilka E. Tapia Quilaqueo (Alumna en prácticas de Trabajo Social).
- Policía Local:  
Jose Javier López Rodríguez (Sargento Jefe)

---

\* Personal financiado mediante el Convenio INEM-Corporaciones Locales

### **Centro de Salud de Candelaria:**

- Equipo de Atención Primaria

### **Asociaciones, ONG's e Instituciones Municipales:**

- Asociación de Mujeres de Candelaria (AMUCAN):
  - María Dolores López Bastardí (Presidenta)
  - María Coromoto Dorta Hernández (Voluntaria)
  - Rosa Delia González Sierra (Socia)
  - Margarita Trujillo González (Socia)
  - Francisca Parra (Socia)
  - Graciela Martina Medina (Socia)
  - María Isabel González Marrero (Socia)
  - María Ángeles Armas Armas (Socia)
  - Ana María Ubbriaco (Socia)
- I.E.S. "Punta Larga":
  - Teresa Bello Sánchez (Directora)
- Colegio Público "Punta Larga":
  - María Luz Alberto Díaz (Jefa de Estudios)
- Colegio Público "Príncipe Felipe"
  - Fernando Rodríguez Alberto (Jefe de Estudios)
- Colegio Público "Carmen Álvarez de la Rosa":
  - Enrique Bencomo López (Director)
- Colegio Público "Araya":
  - María Milagros Jorge Gómez (Directora)
- Asociación de Vecinos San Juanito:
  - Juan A. Gómez Figueras (Presidente)

### **Ciudadana:**

María Carmen Gil

## 1. PRESENTACIONES

### EN LA LUCHA POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA

Para la conquista de una sociedad más justa y equilibrada, en la que sus individuos puedan alcanzar un adecuado Bienestar Social, se deben trabajar aquellas problemáticas que obstaculicen dicho objetivo, en este caso, *las desigualdades de género*. Problemática que sufren las mujeres, afectadas en todos los ámbitos sociales: educativo, cultural, laboral, sanitario, económico y político.

Por ello, las entidades locales debemos realizar una intervención específica a través de las políticas sociales, que incluyan la participación ciudadana como herramienta indispensable para la sensibilización de la población.

Con estas premisas, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, ha elaborado un estudio específico acerca de las desigualdades de género en el municipio, con el fin de crear el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**. Para su elaboración, hemos contado con la aportación de los diferentes recursos formales del municipio (centros educativos, centros de salud, asociaciones y colectivos de mujeres, fuerzas de seguridad, etc.) y de la ciudadanía.

En la elaboración de este Plan, la participación ciudadana nos da a conocer la magnitud de esta realidad, así como, las formas de intervención más adecuadas, acercándonos a una proyección de futuro más positiva.

Si entre todos/as colaboramos activamente en las acciones destinadas a erradicar estas desigualdades de género, podremos manifestarnos en libertad y en las mismas condiciones de igualdad.

*José Gumersindo García Trujillo*  
**Alcalde**

## **UNA META COMÚN: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Hace pocos años que la mujer se ha ido incorporando, cada vez en mayor medida, a todas las esferas sociales (educación, trabajo, política, etc.). Sin embargo, todavía existen barreras que impiden obtener la igualdad real entre mujeres y hombres.

El Ilustre Ayuntamiento de Candelaria se ha propuesto asegurar la real y efectiva igualdad de oportunidades de la mujer en todos los ámbitos y niveles, elaborando el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, que se desarrollará en el periodo comprendido entre 2003-2006.

Con el diseño y ejecución de este documento se pretende favorecer la igualdad de oportunidades, a través de las acciones planificadas en este Plan.

Para la elaboración de este I Plan de Igualdad ha sido fundamental la participación de vecinos/as, áreas municipales, asociaciones y colectivos de mujeres, ONG's e instituciones no municipales, porque entendemos que la implicación de todos/as ellos/as es necesaria para el desarrollo de una política de igualdad eficaz.

El Plan contempla un total de 31 acciones agrupadas en seis áreas, a través de las cuales se desarrollan y definen una serie de medidas dirigidas a combatir las discriminaciones existentes, a atender las diferentes problemáticas que sufren las mujeres, así como aumentar su presencia en aquellos ámbitos de la vida social en los que todavía está insuficientemente representadas.

*Gloria Estupiñán Rivero*  
**Concejala de Sanidad, Mujer, Menores y Familia**

## **2. ANTECEDENTES LEGALES Y JUSTIFICACIÓN TEÓRICA DEL PLAN**

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se constituye como un principio y derecho fundamental que aparece recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Pero, si nos remontamos al siglo XVIII y a la Ilustración, ya se reconocía la igualdad como principio filosófico, como reconocimiento de la dignidad de los seres humanos, aunque es bien sabido que en aquellas definiciones iniciales las mujeres no estaban incluidas. Hemos de llegar al siglo XX para que diferentes documentos reconozcan y legitimen jurídicamente el principio de igualdad, la igualdad formal, pero para la igualdad real aún queda un largo camino por recorrer, y son precisamente las políticas de igualdad las que nos van a ayudar a hacer más corto ese camino.

En este sentido, nos encontramos con directrices que vienen marcadas desde las Naciones Unidas y ratificadas a su vez, por la legislación vigente a nivel internacional, europeo, nacional, autonómico y local.

### **A) A nivel internacional:**

Como ya se ha citado, el primer referente fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1, 2, 7 y otros), pero también hemos de mencionar la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), al margen de otros muchos documentos que Naciones Unidas ha ido emitiendo, en la línea de recordar que los derechos de las mujeres, son derechos humanos.

Naciones Unidas también ha supuesto un referente fundamental, pues ha sido la promotora de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México -1975-, Copenhague -1980-, Nairobi -1985- y Beijing -1995-) y de ésta última surge un documento, la Plataforma de Acción, que ha sido el instrumento que ha permitido a los gobiernos que lo han ratificado, desarrollar y aplicar medidas de acción positiva y, en definitiva, el principio de igualdad, a las respectivas políticas nacionales, autonómicas y locales.

### **B) A nivel europeo:**

Existe numerosa normativa en materia de igualdad de remuneración entre trabajadores/as (Directiva 75/117), sobre igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo (Directiva 76/207), sobre promover

la salud en el trabajo de la embarazada (Directiva 89/391), sobre permisos parentales, sobre la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones (Recomendación 96/694), sobre medidas para combatir el acoso sexual (92/131), etc.

El artículo 119 del Tratado de Roma fue la primera alusión al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo a nivel comunitario.

Entre 1982 y 1985 se pone en marcha el I Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades, y desde esa fecha hasta la actualidad se han ejecutado cuatro programas, estando implementándose en estos momentos el V Programa de Acción para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades.

### C) A nivel nacional:

Es un derecho constitucional que aparece recogido en el artículo 14 de La Constitución Española: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"

Por otro lado, en el artículo 9.2 se establece que: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

En nuestro país, los Planes de Igualdad de Oportunidades se empiezan a ejecutar en 1988 con el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (88-90), que pretendió crear una red coordinada de actuación institucional en esta materia. El II Plan se ejecutó en el período 93-95.

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 1997-2000 estuvo orientado a:

- Desarrollar medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones por razón de sexo y aumentar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

- Desarrollar el principio de transversalidad, que asegure que a cualquier acción se sume la defensa y garantía del principio de igualdad de trato, tanto en el estado español como en un esfuerzo de cooperación de acciones globales con otros gobiernos.

## **2.1. COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA MUJER**

A continuación, se presentan las competencias que poseen las diferentes administraciones públicas a nivel autonómico, insular y local en materia de atención a la mujer:

### **2.1.1. Comunidad Autónoma**

#### **Gobierno de Canarias:**

Señala las directrices generales que sirven como referencia para el diseño de programas específicos en los cabildos y ayuntamientos, pudiendo establecer contenidos mínimos de obligado cumplimiento.

#### **Conserjería de Empleo y Asuntos Sociales:**

1. Coordinar las acciones y los programas, tanto del sector público como privado, integrando y unificando los recursos sociales evitando duplicidad de servicios.
2. Resolución del régimen de ayudas y subvenciones en el campo de la atención a la mujer.

#### **Instituto Canario de la Mujer:**

1. Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la vida pública, en el orden económico, cultural y político.
2. Proponer a las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, la adopción de programas de acción positiva a la mujer, así como la revisión y la coordinación de las que ya existieran, con el fin de lograr la superación de la desigualdad.
3. Calificar a las entidades colaboradoras de igualdades de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Aprobar los convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas, relacionadas con las tareas del Instituto Canario de la Mujer. Será preciso el previo acuerdo del Gobierno de Canarias para la celebración de convenios de colaboración con las entidades locales que impliquen obligaciones de contenido económico.
5. Recabar cuanta información considere necesaria en relación con la situación de la mujer y especialmente, de las actividades que aquellas

realicen en este campo; para el adecuado ejercicio de sus funciones, de los departamentos del gobierno canario y demás poderes públicos.

### **2.1.2. Cabildo**

#### **Cabildo Insular de Tenerife:**

Determina y gestiona el contenido de los programas y servicios específicos en materia de protección a la mujer, a excepción de que no requieran un ámbito de gestión insular, en cuyo caso facilitarán y coordinarán la gestión de los ayuntamientos.

#### **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria:**

Dirección y gestión de establecimientos propios o delegados: centro de acogida para mujeres en situación de indefensión, por sufrir malos tratos o no contar con apoyo de terceros para hacer frente a su situación de embarazo (cuando su gestión no sea posible en el ámbito local).

Entre sus funciones destaca: solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, y corporaciones públicas y particulares.

### **2.1.3. Ayuntamientos**

#### **Gestión de los servicios sociales comunitarios:**

- Gestión de las prestaciones económicas propias y colaboración en la gestión de prestaciones y subvenciones de los cabildos y de la comunidad autónoma.
- Centros y servicios, que han de ser gestionados por los ayuntamientos:
  - □Centros de información y asesoramiento para mujeres.
  - □Recursos de acogida temporal para mujeres (casas de acogida, pisos tutelados, ...)

## **2.2. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA MUJER EN CANARIAS**

La legislación que existe en materia de atención a la mujer en Canarias es la siguiente:

- ↳ Estatuto de Autonomía de Canarias, art. 5.2
- ↳ Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 28
- ↳ Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias

- ⇒ Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias
- ⇒ Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre la creación del Instituto Canario de la Mujer
- ⇒ Decreto 1/1995, de 13 de enero, por el que se desarrolla la Ley 1/1994, de 13 de enero sobre la creación del Instituto Canario de la Mujer
- ⇒ Orden de 15 de julio de 1986, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y servicios sociales especializados en atención a mujeres con problemática específica
- ⇒ III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2002-2006)
- ⇒ Real Decreto 1076/1984, de 29 de febrero, sobre el traspaso de funciones en materia de protección a las mujeres
- ⇒ Real Decreto 2465/1996, de 2 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 1076/1984, de 29 de febrero, en materia de protección a la mujer.

## 2.3. MARCO TEÓRICO

### 2.3.1. La desigualdad de género

Vivimos en una sociedad que jurídicamente concede plenos e iguales derechos a hombres y mujeres, pero las circunstancias históricas, sociales, culturales,... arrastran siglos de desigualdades y discriminaciones para las mujeres. Para compensar y corregir esas desigualdades surgen las políticas y planes de igualdad.

Las personas nacen con una identidad sexual: se es macho o hembra. El sexo nos identifica biológica, cromosómica y hormonalmente. A partir de esa diferencia sexual se construye una diferencia social y cultural: el género, por el que se asignan a hombres y mujeres roles y estereotipos que generan una oposición y un valor desigual para ambos sexos. Esta desigualdad construida a partir del proceso de socialización de las personas es aprendida e interiorizada y da como resultado un modelo que oprime y subordina a las mujeres. Ya decía Simone de Beauvoir a mediados del siglo XX, "no se nace mujer, llega una a serlo".

Lo valorado socialmente son patrones que corresponden al estereotipo tradicional masculino, mientras que lo infravalorado corresponde al estereotipo tradicional femenino. Así se crean atribuciones por las que se asocia "lo masculino" con el espacio público, la independencia, el dominio, la racionalidad, la cultura, la fuerza, la agresividad, la inteligencia, la ambición,... y "lo femenino" con el espacio privado, la dependencia, la sumisión, la labilidad emocional, la naturaleza, la debilidad, la dulzura, la intuición, el conformismo,... Estos estereotipos tradicionales, afortunadamente, cada vez menos permanecen radicalizados, pero todavía subyace en las creencias de gran parte de la población una estructura mental sexista que contribuye a reforzar y perpetuar estos estereotipos.

Esta diferenciación biológica de la especie en hombres y mujeres ha servido para construir, entre otras cosas, la división sexual del trabajo. Ésta es una construcción sociocultural impuesta a partir de la división genérica de la sociedad que tiene como consecuencia la desigualdad, la inequidad y la injusticia social.

El sistema que sustenta esta división sexual del trabajo y, en general, las desigualdades de género, es el patriarcado, sistema de organización de las relaciones sociales, en el que sobrevalora a los hombres y se inferioriza a las mujeres, creándose así una estructura asimétrica que asigna a los géneros espacios, poderes, recursos, derechos y posibilidades vitales, no sólo diferenciados sino inequitativos y desiguales.

Aparte de la discriminación visible y palpable, existen barreras invisibles consolidadas y que pasan desapercibidas porque tenemos interiorizados los roles de género, de tal manera, que nos parecen naturales y normales, puesto que en ellos se ha basado nuestra educación. Con estas barreras invisibles, nos referimos a actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación de la mujer para los procesos de toma de decisiones y, por lo tanto, para su plena participación en la sociedad.

Las discriminaciones de género están presentes en todos los ámbitos:

- **Económico:** feminización de la pobreza, desigual distribución de bienes y servicios,...
- **Cultural:** escasa difusión pública de la creación artística de las mujeres,...

- **Social:** escasos servicios y recursos que permiten compatibilizar la vida familiar y laboral, problemáticas específicas como la violencia de género definida en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo". Existen múltiples formas de violencia contra las mujeres:
  - **La violencia doméstica:** consiste en un proceso por el cual el violento habilita una serie de mecanismos para hacerse con el control de la vida de las mujeres. Los malos tratos hacia las mujeres en el ámbito doméstico comprenden malos tratos físicos, psíquicos, sexuales y económicos<sup>1</sup>:
    - ✓ **Maltrato físico:** el uso intencional de la fuerza, riesgo de lesión física, daño o dolor.
    - ✓ **Maltrato psicológico:** desvalorización, sufrimiento y graves lesiones en la autoestima (humillación, descalificación, desautorizaciones, amenazas,...).
    - ✓ El **maltrato sexual** está constituido por cualquier intimidación o coerción sexual forzada por miembros del entorno familiar, en estado de indefensión.
    - ✓ El **maltrato económico:** es la privación de recursos para el bienestar físico y psicológico (nutrición, salud y medios de subsistencia). Desigualdad para disponer de recursos compartidos, así como restricciones o impedimentos para acceder al empleo y/o a la educación.
  - **Agresión sexual:** El tipo básico de la agresión sexual (art. 178 CP) lo constituye el atentado contra la libertad sexual de otra persona con violencia o intimidación, y el tipo agravado lo constituye el nuevamente normado, a partir de la reforma operada por la Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, *delito de*

---

<sup>1</sup> Instituto Canario de la Mujer. Programa Canario para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2002-2006).

*violación*, consistente en el "acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías".

- Acoso sexual (en los ámbitos laboral y educativo): es la intrusión indeseada y no buscada, por parte de una persona, en los sentimientos, pensamientos, conductas, espacios, tiempo, energías y cuerpo de otra. En general, esta conducta supone una estrategia mediante la que los hombres utilizan el poder para obtener sexo.
  - Acoso moral: es un proceso de destrucción y desestabilización emocional para las mujeres. Puede surgir en una relación de pareja o cuando ésta ha concluido, siendo muy comunes las amenazas, llamadas de teléfono constantes, el acoso presencial a la salida de casa, del trabajo, ...
  - Hostigamiento en los espacios públicos: todas aquellas prácticas que invaden el espacio vital de las mujeres a través de la palabra, del gesto, del roce o de la agresión física directa. Incluyendo en este tipo de violencia, todos los comentarios sexistas que suponen los "piropos", las insinuaciones sobre la forma de vestir, de caminar, de relacionarse, de vivir... puestas en práctica por parte de extraños y desconocidos en la calle, lugares de ocio, e incluso, por personas conocidas en centros educativos y laborales, etc.
- Político: escasa presencia en los espacios de poder y toma de decisiones, ausencia de la perspectiva de género en las políticas públicas,...
  - Sanitario: incremento de problemáticas de salud que afectan específicamente a las mujeres (anorexia-bulimia), escasa aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afectan a las mujeres por razón de género,...
  - Laboral: discriminación salarial, mayores tasas de paro, acoso sexual,...

- **Ocio y tiempo libre:** menores oportunidades, tiempos y espacios para disponer de un ocio propio,...

### **2.3.2. Las Políticas de Igualdad**

La igualdad formal o igualdad de derechos y oportunidades se basa en la consideración filosófica-moral de que todos los seres humanos nacen iguales. Es decir, que todas las personas tendrán opción a competir y acceder a unos mismos recursos (educación, empleo, tiempo de ocio, etc.). También es denominada como igualdad de partida.

Esta igualdad formal no asegura que las condiciones de partida de las mujeres y los hombres sean verdaderamente igualitarias. Un compromiso serio con la igualdad real requiere el impulso y la promoción de iniciativas que eliminen los obstáculos con los que se enfrentan las mujeres (barreras estructurales y psicosociales: estereotipos de género, una asignación de roles que las obliga a dobles y triples jornadas, etc.). Este impulso será dado a través de la adopción de medidas de acción positiva que subsanen las diferencias históricas, y el desarrollo de socializaciones no tradicionales ni discriminatorias, a través entre otras prácticas, de una educación no sexista y coeducativa.

Para obtener la igualdad real entre hombres y mujeres se generan las políticas de igualdad que son medidas elaboradas con el propósito de mejorar la situación de las mujeres en cualquier ámbito: económico, social, político... y contribuir a la reducción de la desigualdad existente entre las mujeres y los hombres. Estas medidas son de carácter temporal, pues se aplican mientras persiste el problema o situación desigualitaria que se quiere combatir.

Si bien las medidas de igualdad se establecen para mejorar la situación de las mujeres, no siempre van dirigidas a las mujeres exclusivamente. Este tipo de medidas pueden también ir dirigidas a los hombres, o a éstos y a las mujeres a la vez<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Valiente Fernández, C (1998): *Guía Práctica para la Elaboración de Planes y Políticas de Igualdad Municipales*". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Federación Española de Municipios y Provincias. Madrid.

Las políticas de igualdad generan la puesta en marcha de acciones positivas, que son estrategias que toman la forma de acción, destinadas a establecer la igualdad de oportunidades en los hechos, gracias a medidas que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales y del sistema social" (Comité Consultivo de la UE para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, 1981).

Los Planes de Igualdad "comprenden un conjunto de medidas de igualdad interrelacionadas, con las que se pretende combatir la desigualdad entre las mujeres y los hombres en muchos frentes (el económico, el social o el político, entre otros)"<sup>3</sup>. Éstos establecen políticas de igualdad a nivel nacional, autonómico o local generando acciones positivas.

La finalidad última de las políticas, planes y acciones es la ausencia de toda barrera sexista para la participación económica, política, cultural y social (igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)..

En este sentido, la estrategia de acción de este plan se sustenta en la prevención para erradicar las situaciones de desigualdades entre mujeres y hombres; la orientación, asistencia y el trabajo con aquellas mujeres que hayan sufrido o estén sufriendo algún tipo de discriminación de género; y la inserción socio-laboral de las mujeres con dificultades por diferentes motivos, tales como escasa o nula cualificación profesional, situaciones de desigualdad de género, etc.

---

<sup>3</sup> Idem

### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Un diagnóstico se concibe como la descripción de la situación actual de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres, vista desde distintas perspectivas. Por un lado, lo que dicen los/as protagonistas, la ciudadanía, los/as profesionales del campo educativo, sanitario, social, fuerzas de seguridad, etc., y, por otro, los resultados de los trabajos de investigación sobre la situación de la mujer en el plano social, educativo, laboral, etc., así como, las repercusiones de las desigualdades de género y las políticas de lucha contra la discriminación que promueven la igualdad de oportunidades.

Un diagnóstico permite hacer una aproximación a la realidad actual y, a su vez, identificar los factores que producen la aparición y mantenimiento del problema. Por ello se partirá del mismo para diseñar las estrategias adecuadas que permitan promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del municipio de Candelaria.

El documento se estructura en dos apartados: En el primero se hace una contextualización del diagnóstico y, en el segundo apartado, se presentan los datos resumidos del rastreo realizado en los estudios existentes en esta materia en el ámbito europeo, nacional y regional, para acabar detallando la situación del municipio, lo que ha permitido establecer comparaciones respecto al plano nacional, autonómico e insular, así como adaptar las estrategias de actuación a la realidad municipal.

#### **3.2 CONTEXTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

Según indica el padrón municipal del Ayuntamiento de Candelaria, a 31 de diciembre de 2002, la población de derecho residente en el municipio asciende a 18.882 habitantes.

Si hacemos una revisión retrospectiva de la evolución demográfica que ha tenido este municipio, a lo largo de los años, podemos apreciar que en un período de poco más de 50 años el número de habitantes casi se ha quintuplicado, encontrándose el crecimiento más llamativo en los últimos 10 años, en los que se ha pasado de 10.915 a 18.882 habitantes y que se representa en la siguiente tabla:

TABLA 1: Evolución Demográfica.

Año	1950	1960	1970	1981	1992	2002
Habitantes	4.490	5.011	5.625	7.154	10.915	18.882

Por lo que se observa en la tabla, existe un importante incremento que puede estar relacionado con la promoción que ha tenido el municipio en los últimos años, el incremento de población inmigrante, las características turísticas del municipio, etc.

TABLA 2: Distribución de la población por edad

Con respecto a la distribución por edades, los mayores intervalos se concentra entre los 19 y 55 años, con lo que se puede interpretar que la población residente en el municipio es bastante joven, como se refleja en la siguiente tabla:

Intervalo de edades	Número de Habitantes
[0-18]	3.903
[19-36]	6.038
[37-55]	5.249
[56-74]	2.881
[75-102]	811

TABLA 3: Distribución de la población en el municipio

Respecto a la distribución por sexos, de la población residente en el municipio destacar que la misma es casi equitativa, tal como se presenta en la siguiente tabla:

	CANTIDAD <sup>4</sup>	PORCENTAJE
MUJERES	9.372	49.63%
HOMBRES	9.510	50'37%
TOTAL	18.882	100%

<sup>4</sup> Datos de la población de derecho extraídos del padrón municipal del Itmo. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, con fecha de 31 de diciembre del 2002

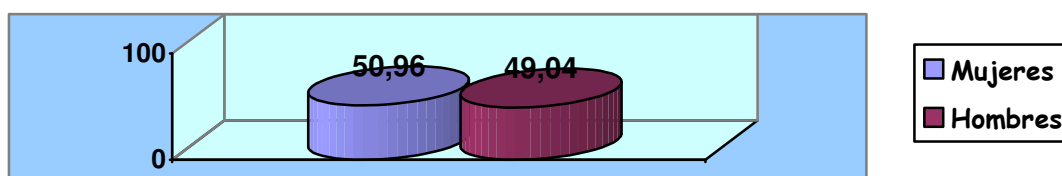
### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE JUSTIFICA EL PLAN

Antes de exponer los datos de la realidad municipal, consideramos relevante presentar datos del ámbito nacional, autonómico e insular, que aporten una visión más completa de la situación.

#### 3.3.1. Ámbito Nacional

Según los datos del Instituto de la Mujer en el 2001 había en España, una población de 41.116.842 personas. De las cuales, tal y como se muestra en la siguiente gráfica, el 50.96% eran mujeres<sup>5</sup>.

GRAFICA 1: Distribución de la población por sexos



Respecto a la esperanza de vida de las mujeres los datos consultados arrojan que es mayor que la de los hombres. De entre los intervalos de edad, la mayor diferencia que se observa es que la población femenina de 85 años en adelante es de un 69'61%, mientras que la masculina es de un 30'39%.

Respecto a las familias monoparentales, destacar que las cargas familiares dificultan en gran medida el desarrollo profesional de la persona. Esta dificultad se ve incrementada de manera considerable cuando las cargas familiares no son compartidas, siendo éste el caso de las familias monoparentales, de las cuales en el 2002 el 89'3% estaban compuestas por una mujer y sus hijos/as, representándose en la siguiente tabla.

<sup>5</sup> Datos del 2001 extraídos del Instituto de la Mujer.

TABLA 4: Familias monoparentales según actividad económica de la persona<sup>6</sup>

SITUACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Activas/os	222'8	28'1
Ocupadas/os	187'6	25'8
Paradas/os	35'2	2'3
Inactivas/os	49'4	3'4
TOTAL	495	59'6
PORCENTAJE	89,3%	10'7%

Respecto al nivel de estudios en la siguiente tabla se destacan los siguientes datos.

TABLA 5: Población de 16 y más años con estudios terminados<sup>7</sup>

NIVEL DE ESTUDIOS	MUJERES	HOMBRES
Analfabetas/os	69'06%	30'94%
Sin estudios	58'56%	41'44%
Estudios primarios	52'81%	47'19%
Estudios secundarios o medios	47'8%	52'2%
Técnico-Profesionales medios y superiores	47'02%	52'98%
Universitarios/as primer ciclo	56'93%	43'07%
Universitarios/as segundo ciclo	47'96%	52'04%
Universitarios/as tercer ciclo (Doctorado)	35'82%	64'18%
Otros	55'15%	44'85%

En relación con el tipo de formación profesional, es importante destacar que persiste la división sexual del trabajo. Existen profesiones femeninas y masculinas. Dicha división ha establecido que las profesiones femeninas tengan menor consideración social que las masculinas. Para dar un claro ejemplo, a continuación presentamos datos de la formación que eligió el alumnado de FP en el curso 1998-1999, donde el 47'34% eran mujeres.

<sup>6</sup> Datos en miles extraídos del Instituto de la Mujer pertenecientes al III trimestre del 2002.

<sup>7</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer pertenecientes al III trimestre del 2002.

TABLA 6: Alumnado matriculado en F.P. por rama durante el curso 1998-1999<sup>8</sup>

RAMAS	MUJERES	HOMBRES
Administrativa y comercial	61'63%	38'37%
Agraria	24'01%	75'99%
Artes gráficas	34'37%	65'63%
Automoción	5'7%	94'3%
Construcción y Obras	11'25%	88'75%
Delineación	30'12%	69'88%
Electricidad y electrónica	6'53%	93'47%
Servicios a la comunidad	92'64%	7'36%
Hostelería y turismo	49'25%	50'75%
Imagen y sonido	31'09%	68'91%
Madera	5'38%	94'62%
Marítimo-pesquera	6'94%	93'06%
Metal	5'65%	94'35%
Moda y confección	95'94%	4'06%
Peluquería y estética	89'17%	10'83%
Piel	23'53%	76'47%
Química	52'08%	47'92%
Sanitaria	80'16%	19'84%
Textil	65'52%	34'48%
Vidrio y cerámica	48'42%	51'58%

Las profesiones más elegidas por las mujeres son: moda y confección, servicios a la comunidad, peluquería y estética, y sanitaria; mientras que los hombres elegían delineante, electricidad y electrónica, madera, marítimo-pesquera, construcción y obras. Con estos datos podemos comprobar la división sexual del trabajo, las mujeres se decantan por profesiones que corresponden con el rol de género que se le ha encomendado, cuidado a otras personas y estética.

Otro claro ejemplo para ilustrar lo dicho, se presenta a continuación con los datos del alumnado matriculado en la universidad en el curso 1999-2000.

<sup>8</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

TABLA 7: Alumnado universitario matriculado según sexo y área de conocimiento en el curso 1999-2000<sup>9</sup>

RAMAS	MUJERES	HOMBRES
Humanidades	63'17%	36.83%
CC. Sociales y Jurídicas	61'08%	38.92%
CC. Experimentales	55'14%	44.86%
CC. de la Salud	71'63%	28.37%
Técnicas	26'46%	73.54%
TODAS LAS TITULACIONES	53'27%	46.73%

Respecto a la población ocupada por sector y actividad según el sexo, resaltar que en el año 2002, el 62'45% de la población ocupada eran hombres, frente al 37'55% de mujeres, datos que aparecen en la siguiente tabla.

TABLA 8: Población ocupada por sector de actividad y sexo<sup>10</sup>

SECTOR	MUJERES	HOMBRES
Agricultura	24'37%	75'63%
Industria	25'23%	74'77%
Construcción	5'01%	94'99%
Servicios	48'53%	51'47%
TOTAL	37'55%	62'45%

En relación con la tasa de paro<sup>11</sup> de mujeres, ésta es el doble que la tasa de paro de hombres, siendo a fecha del III trimestre del 2002 de un 16'47%, mientras que la de hombres de un 8'06%.

No hay que olvidar que según los datos de los últimos estudios de pobreza, realizados por Cáritas Española y el Centro de Investigaciones Sociológicas, a lo largo de los últimos años se ha venido generando la paulatina feminización de la pobreza. La cantidad de mujeres que están en el umbral de la pobreza superan a la cantidad de hombres. Esto es reflejo de la cantidad de mujeres en paro que hay, la precariedad laboral que sufren la gran mayoría, la dificultad de la promoción profesional cuando se tienen

<sup>9</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>10</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer pertenecientes al III trimestre de 2002.

<sup>11</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

cargas familiares, en muchos casos la ausencia de formación y experiencia laboral...

Con respecto al trabajo doméstico, a lo largo de la historia éste ha sido tarea asignada exclusivamente a las mujeres. Desde hace pocos años se ha generado un leve cambio introduciéndose (algunas veces muy puntuales) la "ayuda" de los hombres en estos menesteres (dándose por hecho que ese trabajo, pese a la colaboración puntual de escasos hombres, sigue siendo tarea exclusiva de las mujeres). Los datos confirman que todavía queda mucho para que exista una verdadera corresponsabilidad en las tareas domésticas, tal y como se expresa en la siguiente tabla.

TABLA 9: Tiempo dedicado al trabajo doméstico<sup>12</sup>

<b>DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Trabajo de la casa	3h 58'	0h 44'
Mantenimiento	0h 27'	0h 55'
Cuidado de la familia	1h 51'	0h 51'
Compras	0h 53'	0h 26'
Servicios	0h 13'	0h 14'
<b>TOTAL</b>	<b>6h 02'</b>	<b>1h 9'</b>

Respecto a los sistemas de Protección Social, concretamente las pensiones<sup>13</sup>, los/as beneficiarios/as de las pensiones no contributivas son, en su gran mayoría mujeres. De esta forma, en el año 2001, el 60'03% de las pensiones no contributivas de invalidez pertenecían a mujeres, mientras que el 84'2% de las pensiones no contributivas de jubilación eran destinadas también a mujeres.

Los beneficiarios de las pensiones contributivas son, en su mayoría, hombres, exceptuando la pensión por viudedad de la cual en el año 2001 eran beneficiarias mujeres, en un 93'3%. Además, en el mismo año las mujeres beneficiarias de las pensiones por incapacidad permanente constituían un 30% y un 33% de mujeres percibían pensiones por jubilación.

<sup>12</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer de 2001.

<sup>13</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

Respecto a las denuncias por malos tratos a mujeres producidos por el cónyuge o análogo<sup>14</sup>, destacamos que desde 1998 han aumentado considerablemente las faltas, en menor medida lo han hecho los delitos, tal y como vemos en la siguiente tabla.

TABLA 10: Tipología de las denuncias por malos tratos

DENUNCIAS	1998	1999	2000	2001	2002
Delitos	5.546	6.554	6.224	5.983	6.634
Faltas	13.989	15.077	16.173	18.175	20.956
<b>TOTAL</b>	<b>19.535</b>	<b>21.582</b>	<b>22.397</b>	<b>24.158</b>	<b>27.590</b>

En relación con los delitos conocidos de abuso, acoso y agresión sexual<sup>15</sup>, su evolución a partir de 1997 en el territorio nacional es la siguiente:

TABLA 11: Delitos de abuso, acoso y agresión sexual<sup>16</sup>

AÑO	Abuso sexual	Abuso sexual con penetración	Acoso sexual	Agresión sexual	Agresión sexual con penetración	Total
1997	1.504	138	374	2.548	1.083	5.647
1998	1.644	142	433	2.679	1.279	6.177
1999	1.727	162	362	2.581	1.082	5.914
2000	1.675	128	348	2.371	1.228	5.750
2001	1.685	163	364	2.231	1.219	5.662
2002	1.506	121	296	2.049	1.193	5.165

Se ha producido una disminución de los delitos conocidos de abuso sexual, abuso sexual con penetración, acoso sexual, agresión sexual y agresión sexual con penetración desde el año 1997.

Por último, destacar el elevado número de víctimas de la violencia de género. Según los datos de la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas 65 mujeres fueron asesinadas en el 2000, 70 en el 2001 y 69 en el año 2002.

<sup>14</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>15</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>16</sup> No se incluyen datos de: País Vasco (en ningún año), Girona (en 1998, 1999, 2000, 2001), Lleida (en 1999 desde noviembre, 2000, 2001).

### 3.3.2 Ámbito Autonómico

La población de Canarias asciende, en el 2002, a 1.843.755<sup>17</sup> habitantes. Los datos desagregados por sexo que hemos podido obtener han sido los pertenecientes al año 2001<sup>18</sup> y se indican en la siguiente tabla.

TABLA 12: Población por sexo en la Comunidad Autónoma de Canarias

PORCENTAJE	MUJERES	HOMBRES
POBLACIÓN	50'01%	49'99%

Respecto a la población ocupada destacar que en el tercer trimestre del 2002 el 63'67% de las personas ocupadas eran hombres y el 37'56% restante mujeres<sup>19</sup>. La tasa de actividad masculina se sitúa en el 69'19% mientras que la femenina en un 44'81% siendo de las más altas de España<sup>20</sup>.

El 82'8% del total de los/as ocupados/as de Canarias con jornada parcial son mujeres, esto es, el 18% del total de mujeres ocupadas frente al 3% del total de hombres ocupados<sup>21</sup>.

En nuestra Comunidad Autónoma, el 20'4% de las mujeres que trabajan tienen estudios superiores y sólo el 12'7% de los hombres. Sin embargo, de cada 100 directivos/as y gerentes, ya sea de empresa privada o administración pública, sólo 28 son mujeres (datos EPA, primer trimestre del 2001)<sup>22</sup>.

En relación a la ganancia media por trabajador/a, destacar que en muchos casos, el mismo empleo desempeñado por una mujer o por un hombre produce un salario diferenciado. También, en general, los empleos considerados como femeninos son considerados de menor valor, por lo que la retribución salarial es menor a los empleos denominados como masculinos.

<sup>17</sup> Dato extraído del ISTAC (Instituto Canario de Estadística)

<sup>18</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>19</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>20</sup> Datos extraídos de los Resultados EPA Canarias, III trimestre 2002. Obecan.

<sup>21</sup> Datos extraídos de los Indicadores de Empleo de Obecan.

<sup>22</sup> Datos extraídos de los Indicadores de Empleo de Obecan.

Ésta diferencia se ve representada en la siguiente tabla.

TABLA 13: Ganancia media por trabajador/a al mes

SEXO	MUJERES	HOMBRES
<b>GANANCIA MEDIA</b>	995'2	1379'27

Respecto a la tasa de paro, destacar que es más elevada en el caso femenino en todos los ámbitos (excepto en la agricultura, que puede deberse a que en este sector el grueso del personal contratado cuenta con baja cualificación y su carácter temporal permite a muchas mujeres acceder al sector). Tal y como se refleja en la siguiente tabla.

TABLA 14: Tasa de paro<sup>23</sup>

	MUJERES	HOMBRES
<b>PORCENTAJE</b>	16'17%	7'99%

La tarea de buscar y encontrar un empleo se hace muy difícil cuando se tienen hijos/as. Una mujer con cargas familiares dispone de menos oportunidades para acceder al mundo del empleo, ya que la carencia de servicios públicos que permitan compatibilizar vida familiar y laboral es patente, y muchas mujeres tienden a aceptar trabajos en peores condiciones de remuneración, pero cuyo horario pueda ser más compatible con el cuidado de sus hijos/as.

El 15'4% de las mujeres paradas (independientemente de su estado civil), de entre 25 y 45 años, antes de buscar empleo se dedicaban a las tareas domésticas<sup>24</sup>.

En la Comunidad Canaria las denuncias por malos tratos a mujeres producidos por el cónyuge o análogo<sup>25</sup>, desde enero del 2002 hasta noviembre de ese mismo año alcanzaron las 2.307, y se presentan en la siguiente tabla.

<sup>23</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>24</sup> Datos extraídos de los Indicadores de Empleo de Obecan.

<sup>25</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

TABLA 15: Denuncias por malos tratos y tipología

DELITOS	FALTAS	TOTAL
508	1.799	2.307

Respecto a los delitos conocidos de abuso, acoso y agresión sexual, durante el año 2002 Canarias fue la quinta comunidad autónoma con mayor número abuso, acoso y agresión sexual, dato importante considerando que existen 19 autonomías.

Por último se presenta una tabla en la que aparecen los datos acumulados de denuncias por malos tratos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TABLA: 16 Datos acumulados hasta noviembre<sup>26</sup> de 2002

DENUNCIA	FRECUENCIA
Abuso sexual	162
Abuso sexual con penetración	15
Acoso sexual	33
Agresión sexual	175
Agresión sexual con penetración	124
<b>TOTAL</b>	<b>509</b>

### 3.3.3 Ámbito Insular<sup>27</sup>

La población femenina que habita la isla de Tenerife en el año 1998 asciende a 345.749 mujeres, representado un 51% de la población.

Analizando la estructura social, en 1996, el 34% de las madres que vivían solas pertenecían a la clase social baja, y un 28% al estrato social medio.

En 1996 el 45% de la población femenina posee estudios secundarios, un 5% son analfabetas y, por último, el 22% no posee estudios.

<sup>26</sup> Datos extraídos del Instituto de la Mujer.

<sup>27</sup> Datos extraídos del Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife: Plan de Atención a la Mujer.

El 9'3% de los hogares de Tenerife está formado por una madre sola con hijos/as a cargo (año 1996).

Las tasas de ocupación femenina se sitúa en un 71'5%, siendo las mujeres con edades comprendidas entre los 25 y 34 años, las que tienen un mayor peso. Los trabajos que desempeñan pertenecen fundamentalmente a la rama de la hostelería, para los cuales no se requiere una elevada cualificación.

Del total de demandantes de empleo inscritos/as en las listas del ICFEM, el 59% son mujeres.

La mayor parte de los municipios de la isla de Tenerife cuentan en 1996 con un porcentaje aproximado del 6% y 8%, de madres solas con hijos/as a cargo, con respecto al total de la población.

En la isla, en el año 2000, las ayudas económicas básicas se destinaron en un 96% a mujeres, y en un 4% a hombres.

En 1999, el índice<sup>28</sup> más alto de denuncias por malos tratos se encuentra en las zonas turísticas (1'11), seguidas por los municipios clasificados como zonas residencial-dormitorios (0'86).

La carencia de diagnósticos locales sobre colectivos de mujeres en riesgo de exclusión, genera que en muchas ocasiones, los/as responsables de elaborar políticas en materia de mujer no tengan un verdadero conocimiento de las problemáticas del entorno.

### **3.3.4 Ámbito Municipal**

Las desigualdades entre mujeres y hombres generan problemáticas de diversa índole que afectan de forma directa e indirecta en la vida de las mujeres de nuestro municipio.

Por ello, para la elaboración de este Plan, el diseño de las estrategias y sus acciones correspondientes hemos considerado imprescindible el conocimiento de esta realidad municipal a través de un estudio diagnóstico

---

<sup>28</sup> Índice de maltrato:  $\frac{\text{Total de denuncias correspondientes a los años 1996 y 1997}}{\text{Población de mujeres de Tenerife}} \times 100$

en el que han participado los/as diferentes agentes municipales y la propia ciudadanía.

Durante la elaboración del mismo, se ha realizado por un lado, una recopilación de los datos facilitados por diferentes recursos del municipio y por otro, la información aportada por: el tejido asociativo, los/as técnicos/as y políticos/as del Ayuntamiento, el personal de atención primaria del Centro de Salud, los centros educativos, las fuerzas de seguridad y la ciudadanía.

La información recogida ha ofrecido una multivisión de la situación de las mujeres en el municipio de Candelaria.

#### **A. Datos cuantitativos y cualitativos que reflejan la situación de las mujeres en el municipio de Candelaria**

A continuación se presentan los datos aportados por los Servicios Sociales Municipales, referidos a: la demanda presentada a la trabajadora social, la demanda al servicio jurídico y a la consulta psicológica.

##### *A.1 Referidos a la demanda presentada a la Trabajadora Social*

El perfil general de las mujeres atendidas es el siguiente: suelen tener aproximadamente 40 años, pertenecen a familias monoparentales con hijos/as a cargo. Acuden por temas de separación, malos tratos, problemas económicos, etc.

Demandan información sobre problemas con adolescentes (absentismo, problemas de conducta...), información sobre ofertas de actividades de ocio y tiempo libre para sus hijos/as, información sobre opciones formativas (para sus hijos/as mayoritariamente), etc. Esta información resulta relevante, ya que las mujeres en muchos casos, no demandan cosas para sí mismas, sino para otras personas. Tipo de demanda que está en relación directa con la construcción de la identidad y la autoestima de las mujeres, que priorizan la atención a los/as demás antes que la suya propia.

Respecto al perfil de las personas perceptoras de Ayudas Económicas Básicas en el año 2002<sup>29</sup> destaca:

- Se tramitaron 69, de las cuales el 81% son mujeres frente al 19% que son hombres. El 60% de las/os perceptoras/es tienen 40 o más años,

---

<sup>29</sup> Datos de enero hasta octubre de 2002.

siendo el segundo grupo de edad predominante el comprendido entre los 30 y los 35 años.

- El 45% son divorciados/as, separados/as o viudos/as; el 88% solteros/as y el 17% casados/as. El 62% vive en una unidad familiar con uno o dos miembros.

Por otra parte, desde los Servicios Sociales Municipales a lo largo de 2002, se llevó a cabo un proyecto de Intervención Psicoeducativa con menores, jóvenes y mujeres en situación de riesgo o dificultad social (Proyecto Chíniques), que prestó atención psicoeducativa grupal a un total de 43 mujeres y a su vez prestó atención social clínica a un total de 19 mujeres. Estos datos indican que la problemática psicosocioeducativa de las mujeres va en aumento y la necesidad de atención individual está siendo una prioridad en la intervención, por parte de los/as Trabajadores/as Sociales de los Servicios Sociales Municipales.

#### *A.2. Referidos a la demanda presentada al Servicio Jurídico*

Las mujeres atendidas por el servicio de consultoría jurídica desde enero hasta el 11 de octubre, acudían por las siguientes demandas:

TABLA 17: Demandas presentadas al Servicio Jurídico

DEMANDAS	TOTAL
Divorcios	14
Guardia y Custodia	12
Parejas de Hecho	4
Separaciones	33
Modificaciones de Medidas	7
Impago de Pensiones	5
Liquidación de Régimen Eco. -Matrimonial	2
Alimentos entre Parientes	4
Violencia de Género	31

#### *A.3. Referidos a la demanda presentada a la consulta psicológica*

En relación a la atención psicológica, el perfil de las mujeres es el siguiente:

Sus edades se encuentran entre 22 y 55 años, mayoritariamente pertenecientes al casco de Candelaria, Caletillas e Igueste. Predominando

generalmente, la situación económica baja. Las alteraciones más frecuentes son: malos tratos, autoestima baja, distorsión de la realidad, ansiedad, angustia, desajuste emocional, etc.

Además se han atendido casos de trastornos de la alimentación, orientación laboral y alteraciones de atención y memoria.

La mayoría de los casos son de solicitud directa y derivaciones desde Servicios Sociales, y en menor grado derivados del C.E.R.I. (Centro Especial de Rehabilitación Integral).

El número total de mujeres atendidas entre el 22 de abril de 2002 y el 17 de enero de 2003, ha sido de 27.

#### *A.4 Datos cualitativos aportados por el equipo de atención primaria del Centro de Salud:*

A través de una reunión mantenida con el personal del Centro de Salud se extrajo la información presentada a continuación.

1. El perfil de las mujeres atendidas por malos tratos suele ser: mujeres de 30 años en adelante, con cargas familiares y amas de casa.  
Este no es un perfil cerrado ya que se han atendido prácticamente mujeres de todas las edades.  
Suelen darse casos de mujeres pertenecientes a parejas de hecho.
2. Los casos atendidos en el centro de salud de mujeres víctimas de malos tratos suelen ser reincidentes.
3. Los tipos de malos tratos que más se suelen presentar en las demandas son los físicos.
4. Indirectamente suelen detectar síntomas de posibles malos tratos en las consultas.
5. En el municipio, hay muchas mujeres que toman ansiolíticos, tranquilizantes, etc. para la depresión.

A continuación se exponen los datos referidos a la situación de la mujer en el municipio, facilitados por la Agencia de Desarrollo Local, la

Policía Local, el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas y la Guardia Civil:

#### *A.5. Agencia de Desarrollo Local*

Existe aproximadamente el doble de mujeres desempleadas que de hombres en el municipio, puesto que los indicadores locales de empleo arrojan los siguientes datos: el 61'22% de los/as desempleados/as son mujeres, mientras que el 38'78% son hombres.

#### *A.6. Policía Local*

A lo largo del año 2002 fueron atendidas 3 mujeres por presuntos malos tratos por parte de su pareja. Únicamente una de las mujeres interpuso 3 denuncias que posteriormente retiró. De las restantes mujeres, una de ellas niega la existencia de malos tratos (fueron denunciados por terceras personas). Por último, la policía ha intervenido un par de veces con la tercera mujer por el mismo motivo.

#### *A.7. Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas:*

En el año 2002 fueron atendidas por este dispositivo, 11 mujeres del municipio de Candelaria. Si comparamos en la siguiente tabla esta cantidad con las mujeres atendidas en otros municipios limítrofes, destaca una gran diferencia.

TABLA 18: Mujeres residentes en Candelaria y en municipios colindantes atendidas por el D.E.M.A. durante el año 2002

	Candelaria	Güimar	Arafo	Fasnia	El Rosario	Arico
Mujeres atendidas	11	1	0	1	2	1

#### *A.8. Guardia Civil*

A lo largo del año 2002 fueron atendidas 46 mujeres víctimas de violencia doméstica y, a su vez, fueron presentadas 46 denuncias por malos tratos. Las agresiones atendidas y denunciadas eran de tipo físico de carácter leve. La edad media de las víctimas era de 36 años aproximadamente y a lo largo del año el 56% de estas mujeres fueron atendidas nuevamente por los mismos motivos.

Con respecto a los datos referidos a la violencia, no debemos perder de vista que éstos no son reflejo de la problemática real de nuestro municipio, puesto que, en la mayoría de los casos estas agresiones no se denuncian ni llegan al conocimiento de los organismos públicos.

Por esta razón hemos de decir, que no podemos hacer una estimación aproximada de la cantidad de mujeres que están sufriendo situaciones de malos tratos en nuestro municipio.

## **B. Datos extraídos de las reuniones de trabajo:**

Hemos considerado importante incluir dentro de este diagnóstico la visión de los diferentes agentes sociales del municipio sobre esta problemática.

Con esta finalidad, se realizaron dos reuniones en las que se extrajeron las siguientes aportaciones:

- ◆ Las **Debilidades** que identificaron las Concejalías y los servicios municipales asistentes y que dificultan la respuesta al problema de las desigualdades entre mujeres y hombres en Candelaria son:
  1. Desinformación de los/as ciudadanos/as sobre los diferentes recursos existentes en el municipio (ejemplo: el Servicio de Información para la Mujer).
  2. Falta de sensibilización en la población joven sobre la no división sexual de las profesiones.
  3. Falta de sensibilización hacia los/as jóvenes sobre la no diferenciación sexual en las actividades lúdicas, deportivas, etc.
  4. Existencia y reproducción de valores culturales que predisponen a la discriminación.
  5. Falta de dispersión de la oferta de servicios y recursos a lo largo del municipio.
  6. Excesiva burocratización que dificulta la respuesta a las demandas.
  7. Escasa explotación de los medios de comunicación (radio, prensa, etc.).
  8. Carencia de una Concejalía de Mujer independiente.
  9. Oferta de estudios sexista.

- ◆ Las **Fortalezas** que identificaron las concejalías y servicios asistentes para contribuir a dar respuesta al problema de las desigualdades entre mujeres y hombres en Candelaria son:
  1. Mayor participación femenina que masculina en las reuniones de las AMPAS de los colegios, unitarias e institutos
  2. Los centros educativos están dotados de recursos y medios.
  3. La elaboración y futura puesta en marcha en Candelaria del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
  4. La cercanía de las Concejalías de Cultura, Juventud y Mujer a la población.
  5. El elevado número de mujeres concejalas en el Ayuntamiento.
  
- ◆ Según la opinión de los/as asistentes, las **Amenazas** que existen en Candelaria y están incidiendo en la perpetuación de las desigualdades entre mujeres y hombres son:
  1. Los valores culturales sexistas existentes.
  2. La inexistencia de recursos suficientes de atención y orientación de las personas inmigrantes.
  3. La no adaptación de los recursos para dar respuesta al crecimiento desmesurado del municipio.
  4. La inexistencia de cultura participativa en la ciudadanía.
  5. La desinformación de los/as ciudadanos/as sobre los diferentes recursos existentes en el municipio (ejemplo: el Servicio de Información para la Mujer).
  6. La falta de coordinación entre las distintas áreas del Ayuntamiento, y entre éste y los demás recursos del municipio.
  
- ◆ Según la opinión de los/as asistentes, las **Oportunidades** que existen en Candelaria que pueden contribuir a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres son:
  1. La cercanía de las áreas del Ayuntamiento a la ciudadanía.
  2. El uso de la radio como uno de los medios comunicativos más populares.
  3. La elevada población joven en el municipio.
  4. La elaboración y futura puesta en marcha en Candelaria del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
  5. La oferta por parte del Ayuntamiento de actividades infantiles en verano (ludotecas, etc.).

- ◆ Los **Factores** que inciden en la aparición y reproducción de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres son:
  1. La educación desigualitaria que permite la repetición de patrones culturales sexistas.
  2. La inseguridad del hombre por los cambios que se han venido produciendo a lo largo de los diez últimos años en el rol de la mujer.
  3. La baja autoestima en las mujeres, muchas veces provocada por los mismos hombres.
  4. La escasa y mala comunicación en las parejas.
  5. La falta de información a las mujeres sobre sus derechos y deberes laborales, los escasos apoyos sociales y jurídicos de los que dispone, etc.
  6. La intolerancia del hombre a la incorporación de la mujer a la esfera pública.
  7. La escasa participación de las mujeres en la sociedad y en la toma de decisiones, debida a las normas y valores tradicionales.
  8. La falta de iniciativa y la carencia de independencia económica obliga a muchas mujeres a estar sometidas a situaciones indeseables.
  9. La creencia de los hombres de que las mujeres les pertenecen, como si de un objeto se tratasen.
  10. La culpabilidad que sienten muchas mujeres por dejar a sus hijos/as al cuidado de otras personas hace que dejen pasar oportunidades de realizarse como personas (ámbito laboral, etc.).
  11. El sexismo de la publicidad.
  12. La sociedad tradicionalmente machista.
  13. La falta de recursos económicos.
  14. La dificultad en la obtención del empleo por parte de la mujer.
  
- ◆ Las **Propuestas** para prevenir y/o actuar frente a las diferentes manifestaciones de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio fueron:
  1. La sensibilización tanto de los hombres como de las mujeres sobre la igualdad de oportunidades mediante la realización de talleres, actividades, la utilización de la escuela de padres y madres, etc.
  2. El desarrollo de proyectos de intervención con hombres maltratadores.

3. La coeducación en las escuelas desde edades tempranas y a lo largo de toda la vida escolar.
4. La creación de recursos adecuados con un equipo multidisciplinar para la atención y orientación a mujeres maltratadas (casas de acogida, etc.).
5. La creación de guarderías gratuitas que faciliten la incorporación de las mujeres al mundo laboral.
6. La continuidad en el tiempo de las acciones y la permanencia del personal contratado para la realización de las mismas, mejorando de esta forma los resultados.
7. La educación de las familias en valores de igualdad, coeducación...
8. La especialización de la policía local en la atención y orientación de las víctimas de malos tratos.
9. La atención inmediata de la policía local en las situaciones de malos tratos.
10. La ayuda y el apoyo a las mujeres para que denuncien.
11. La sensibilización de la población para que denuncie ante cualquier discriminación, malos tratos, abuso y acoso que observe.
12. Discriminación positiva mediante la oferta de empleo por parte del ayuntamiento, dirigida a la población femenina.
13. Normativa a nivel municipal que regule la retribución de los puestos de trabajo sin discriminación por razón de sexo.
14. La compensación parcial o total a las empresas de las pérdidas ocasionadas por los períodos de maternidad y lactancia de las mujeres.
15. Fomentar el trabajo fijo laboral en el Ayuntamiento.
16. La puesta en marcha de servicios preventivos.
17. La publicidad de los servicios existentes en el municipio.

### **C. Conclusiones Generales de la Situación Municipal**

A continuación se presentan las siguientes conclusiones extraídas del diagnóstico:

- El número de mujeres en paro duplica al de hombres.
- Las mujeres ejercen doble jornada laboral, constituida por el empleo y el trabajo doméstico, lo que hace que sean más propensas a padecer ansiedad, estrés...

- Las mujeres ocupan la gran mayoría de los puestos de trabajo con jornada parcial.
- Las profesiones denominadas como femeninas poseen un menor reconocimiento social y económico.
- Hay un mayor número de mujeres que de hombres que poseen estudios superiores, sin embargo, los puestos directivos y gerentes están ocupados en su gran mayoría por hombres.
- Las cargas familiares dificultan en gran medida el desarrollo profesional de las mujeres ya que socialmente se les ha asignado la función de cuidadoras de terceras personas. Esta situación se agrava en el caso de familias monoparentales ante la carencia de servicios públicos que compensen esta problemática. La gran mayoría de estas familias están encabezadas por mujeres.
- Casi el total de perceptores/as de Ayudas Económicas Básicas son mujeres de unos 40 años de edad, que pertenecientes a familias monoparentales y con hijos/as a cargo.
- Las mujeres son, con diferencia, la gran mayoría de beneficiarias de pensiones no contributivas.
- Se está produciendo un incremento del número de mujeres que son víctimas de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, etc., mientras que los servicios públicos no han crecido en la misma magnitud para abordar esta problemática.
- A lo largo de los años se ha venido generando la paulatina feminización de la pobreza, de este modo, la cantidad de mujeres que están en el umbral de la pobreza supera en mucho a la cantidad de hombres.
- Las pautas culturales de segregación y discriminación siguen presentes en el municipio, así como los valores de sumisión y dependencia a la figura masculina.
- La interculturalidad que está recibiendo el municipio está ocasionando situaciones de marginación a las que se les da una respuesta asistencial y no preventiva.

- Inexistencia de campañas y actividades encaminadas a la sensibilización social hacia la igualdad de géneros.
- Escasa coordinación entre los recursos respecto a las acciones encaminadas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Tendencia al aumento de denuncias por malos tratos en el municipio, unida a la falta de sensibilización social respecto a este problema social.

Tras la exposición de la situación municipal, la puesta en marcha de estrategias adaptadas a la realidad del municipio es la base en la que se asienta el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

De las cuatro estrategias diseñadas para dar sentido a la planificación, emanan todas las acciones a implementar durante el periodo de ejecución del Plan (2003- 2006).

#### **4. MISIÓN, PRINCIPIOS Y VISIÓN DEL PLAN**

La misión o finalidad del Plan es la creación de una red de recursos y actuaciones necesarias para la prevención y erradicación progresiva de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres, la adecuada asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de dificultad; y la incorporación social de éstas.

Este Plan se sustenta en una serie de *principios* rectores que determinan la forma de actuación del mismo, así como en una *visión*, que se materializan en las metas a alcanzar a través de la ejecución de las acciones del Plan.

##### **4.1. LA MISIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El **II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres**, dispone que se debe introducir la problemática de las mujeres en los Servicios Sociales de Base. Para ello, se debe potenciar la cooperación y el intercambio de información entre las redes de los Servicios Sociales de Base en materia de educación, empleo, salud y vivienda; potenciar las redes básicas de apoyo de ámbito comunitario que desarrollen programas que permitan el acceso de las mujeres a los recursos sociales; realizar estudios diagnósticos sobre la población usuaria femenina.

El **III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** establece, sin perjuicio de la autonomía municipal, la regulación y funciones que corresponden a las corporaciones locales que son de directa aplicación al Plan de Igualdad y que podrían invocarse en el marco de colaboración, cooperación y coordinación que se establecieran por ambos ámbitos competenciales para el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades.

Este plan está en coherencia con el **Plan General de Servicios Sociales de Canarias** que recoge, en las medidas para la atención de la mujer (medida número 6), el desarrollo, por parte de los servicios sociales comunitarios, de programas de atención psicosocial dirigidos a mujeres y, especialmente a las que han pasado por procesos de institucionalización (casas de acogida, pisos tutelados, etc.) y requieren apoyo de cara al proceso de normalización.

Por otra parte, existen otros motivos a nivel de la realidad municipal, por los cuales se considera necesaria la creación de este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, éstos, son los expuestos a continuación:

- ◆ Porque las desigualdades entre mujeres y hombres están presentes en el municipio (ver ámbito municipal del diagnóstico) y éstas constituyen una barrera para el pleno desarrollo personal, laboral y social de las mujeres y de los hombres.
- ◆ Debido al índice de violencia doméstica en el municipio que según la prevalencia de la misma parece que va en aumento.
- ◆ Porque la prevención y atención de las diferentes manifestaciones de las desigualdades de género deben ser primordiales en cualquier medida o actuación municipal.
- ◆ Debido a la necesidad de la creación de una estructura de actuación coordinada para la atención de las diferentes problemáticas que sufren las mujeres en la localidad.
- ◆ Los ayuntamientos pueden ofrecer cauces de coordinación entre los recursos municipales.
- ◆ La administración pública municipal es la más cercana a la ciudadanía, permitiendo de esta forma, la mejor detección de las problemáticas y la intervención en el medio más inmediato.
- ◆ La participación e implicación de la ciudadanía se da en mayor medida en los niveles municipales.

#### **4.2. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Teniendo en cuenta los principios tanto del III Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, como los del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, los principios de actuación del presente Plan son los siguientes:

1. Las problemáticas sociales tienen un carácter multidimensional, por lo que es necesaria la **actuación conjunta** desde las diferentes áreas municipales (empleo, participación...).
2. La coordinación de las actuaciones de los diferentes recursos municipales contribuye a la mejora de la atención de las diferentes problemáticas.
3. La ejecución de las actuaciones con el mayor aprovechamiento de recursos municipales posibles.
4. La adecuación de forma permanente de los recursos humanos y materiales para la mejora de la atención.
5. El estudio de la realidad social y de los cambios que en ella se producen de forma paulatina a las acciones que se ejecuten y a los propios cambios sociales, es importante para la adecuación de las acciones, para la detección de nuevas problemáticas, etc.
6. La evaluación continua del Plan es el medio que permite la reestructuración de la planificación en concordancia con la realidad.
7. La prevención es primordial para la no perpetuación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y las situaciones de violencia.
8. La actuación ante las problemáticas detectadas se hace imprescindible para la mejora de la calidad de vida de las mujeres afectadas por éstas.

#### **4.3. LA VISIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS TRES AÑOS DE EJECUCIÓN ES:**

1. Dotación de los recursos municipales específicos necesarios para la adecuada atención de las diferentes problemáticas que sufren las mujeres.
2. Mejora de los servicios para la mujer existentes en la actualidad a través de la formación de sus técnicos/as, la dotación de material necesario, etc.

3. Sensibilización de la población en general con respecto a la coeducación, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la violencia de género, etc.
4. Atención inmediata y coordinada a las mujeres víctimas de violencia de género.
5. Integración sociolaboral de las mujeres víctimas de cualquier manifestación de desigualdad de género a través de la atención de los servicios sociales de base y los recursos específicos.
6. Información, asesoramiento y canalización de las mujeres con diferentes problemáticas (víctimas de violencia de género, con dificultades para su inserción social y/o laboral, etc.).

## **5. ÁREAS, ACCIONES Y OBJETIVOS**

A continuación, se detallan las acciones que pretenden dar respuesta a la problemática identificada en el municipio divididas en 6 áreas: área de educación, área de sanidad, área de empleo, área de violencia de género, área de formación y área de cultura.

Las acciones enumeradas son el resultado de las propuestas realizadas durante las reuniones de trabajo con los/as agentes sociales municipales y el tejido asociativo, social, etc., así cómo con la ciudadanía que ha participado.

Estas acciones están enmarcadas dentro del Plan, debiendo ser evaluadas de manera continua, así como valorada la pertinencia de ejecución de las mismas atendiendo a los continuos cambios de la realidad social.

**ÁREA DE EDUCACIÓN**

ACCIONES	OBJETIVOS	ENDITIDADES RESPONSABLES Y/O COLABORADORAS
<p>Realización de talleres y jornadas sobre coeducación dirigidas al alumnado y profesorado de los colegios, unitarias e institutos del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concienciar al profesorado de la importancia de la inclusión de la coeducación de forma transversal en las materias docentes.</li> <li>• Dotar al profesorado de la información y las herramientas necesarias para transmitir los valores de coeducación, igualdad de oportunidades, repartición equitativa de responsabilidades y tareas domésticas al alumnado.</li> <li>• Concienciar al profesorado en la necesidad del uso no sexista del lenguaje y de la promoción del mismo en el alumnado.</li> </ul>	<p>Área de Educación Área de Mujer Centros Educativos Municipales</p>
<p>Realización de jornadas y talleres sobre violencia de género dirigidas al alumnado y profesorado de los diferentes centros educativos del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir posibles situaciones de violencia de género en el alumnado.</li> <li>• Dotar al profesorado de la información necesaria para la realización de jornadas y/o actividades de información sobre la violencia de género.</li> </ul>	<p>Área de Educación Área de Mujer Centros Educativos Municipales</p>
<p>Realización de talleres y jornadas de orientación profesional no sexista en los centros educativos dirigidas al alumnado y al</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr que en los centros educativos se imparta una orientación profesional igualitaria y sin discriminación por razón de sexo.</li> </ul>	<p>Área de Educación Área de Mujer Centros Educativos</p>

<p>profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a los centros educativos sobre la necesidad de la no distinción sexista de las profesiones en la orientación profesional de los/as alumnos/as.</li> </ul>	
<p>Introducción de la coeducación, la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de responsabilidades y tareas domésticas, y la violencia de género como formación en las Escuelas de Padres y Madres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erradicar la educación sexista transmitida de padres y madres a sus hijos/as.</li> <li>• Fomentar la educación igualitaria, la educación en valores, la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de responsabilidades y tareas, de padres y madres a sus hijos/as.</li> <li>• Prevenir posibles situaciones de violencia de género.</li> </ul>	<p>Área de Educación Área de Mujer Escuela de Padres y Madres</p>

**ÁREA DE CULTURA**

ACCIONES	OBJETIVOS	ENTIDADES RESPONSABLES Y/O COLABORADORAS
<p>Realización de talleres y jornadas, descentralizadas en el municipio, carteles y folletos de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades, el uso no sexista del lenguaje, el reparto equitativo de las responsabilidades y las tareas domésticas, y, la violencia de género; utilizando los diferentes recursos existentes (asociaciones y colectivos de mujeres, asociaciones de vecinos, otras asociaciones, centros culturales, centros educativos, AMPAS, etc.), y dirigidas a todos los sectores de la población (infancia, juventud, adultos/as, tercera edad).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a todos los sectores de la población con respecto a la igualdad de oportunidades, el uso no sexista del lenguaje, el reparto equitativo de responsabilidades y tareas domésticas, y la violencia de género.</li> <li>• Dotar a la población de la información y la capacidad de utilización de los recursos existentes en el municipio para la prevención y actuación ante las situaciones de violencia doméstica.</li> <li>• Concienciar a la población de la necesidad de denunciar en las situaciones de malos tratos.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Cultura A.A.VV. Asociaciones y Colectivos de Mujeres A.M.P.A.S</p>
<p>Realización de jornadas, carteles y folletos de sensibilización sobre la utilización no sexista del lenguaje dirigidas a la administración local, los centros de salud, las fuerzas de seguridad, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erradicar la tradicional discriminación sexista del lenguaje en los organismos públicos.</li> <li>• Fomentar la utilización de un lenguaje no discriminatorio en los organismos públicos.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Cultura</p>
<p>Dotación de material, presupuesto y asesoramiento a las asociaciones y colectivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a las asociaciones de mujeres de recursos para la realización de actividades, puesta en</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Cultura</p>

de mujeres del municipio.	marcha de servicios (psicológicos, sociales, etc.). • Asesorar a las asociaciones de mujeres.	
Utilización de los medios de comunicación municipales y comarcales (radio, televisión, periódicos) para la sensibilización de la población hacia la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de las responsabilidades y tareas domésticas, la violencia de género, etc, a través de artículos en la prensa y anuncios en la televisión y en la radio.	• Favorecer una mayor cobertura poblacional de las actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de las responsabilidades y tareas domésticas, la violencia de género, etc. a través de la utilización de los medios de difusión existentes en el municipio. • Sensibilizar sobre la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de las responsabilidades y tareas domésticas, la violencia de género a aquellas personas que no participen en las actividades de sensibilización.	Área de Mujer Área de Cultura
Realización de jornadas y una guía de sensibilización de la utilización no sexista del lenguaje administrativo, publicitario, de difusión, etc. dirigidas al Ayuntamiento, a los centros de salud y ambulatorios, y a las fuerzas de seguridad.	• Promover la utilización no sexista del lenguaje administrativo, publicitario, etc. del Ayuntamiento, de los Centros de Salud y Ambulatorios, y de las Fuerzas de Seguridad.	Área de Mujer Área de Cultura
Realización de jornadas, carteles, trípticos e ofrecer información directa en las consultas, sobre las diferentes ofertas de trabajo, ayudas y prestaciones a las que tienen derecho las mujeres con cargas familiares,	• Mejorar la calidad de vida de las mujeres. • Facilitar la información sobre ayudas y prestaciones disponibles para las mujeres que las necesiten. • Informar a cerca de las distintas ofertas de	Área de Mujer Área de Servicios Sociales

etc.	trabajo.	
------	----------	--

**ÁREA DE EMPLEO**

<b>ACCIONES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES Y/O COLABORADORAS</b>
Realización de jornadas, carteles y trípticos de sensibilización sobre situaciones de discriminación y acoso sexual en el trabajo dirigidas a la población en general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a la población de la información necesaria para favorecer la denuncia de este tipo de situaciones.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
Realización jornadas, carteles y trípticos de información dirigidas a las mujeres, sobre sus derechos y deberes laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a las mujeres sobre sus derechos y deberes laborales.</li> <li>• Prevenir situaciones de acoso sexual y psicológico a mujeres en el trabajo.</li> <li>• Prevenir situaciones irregulares y de fraude laboral.</li> <li>• Mejorar la calidad de las condiciones de trabajo de las mujeres.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
Apoyo de la guardería y a la ludoteca municipal a través de la dotación de presupuesto, personal y asesoramiento social, psicológico y jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la incorporación laboral de las mujeres con cargas familiares.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
Potenciación de la formación de cooperativas de mujeres a través de asesoramiento a las asociaciones de mujeres y población en	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la inserción y promoción laboral de las mujeres.</li> <li>• Fomentar la iniciativa empresarial de las</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>

general	mujeres.	
<p>Realización de jornadas de orientación profesional, destinadas a toda la población, que fomenten la no distinción sexista de las profesiones, y que contribuyan a la revalorización de las profesiones tradicionalmente denominadas como femeninas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmitificar la concepción de profesiones femeninas y masculinas.</li> <li>• Favorecer la concepción igualitaria y universal de las profesiones.</li> <li>• Revalorizar las profesiones tradicionalmente denominadas como femeninas.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
<p>Desarrollo de proyectos de formación profesional dirigidas a mujeres con baja o ninguna cualificación y/o paradas de larga duración, en consonancia con sus necesidades, y, las del mercado laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la incorporación laboral de las mujeres con baja o ninguna cualificación y/o paradas de larga duración, en puestos de trabajo con perspectivas de futuro en el mercado laboral.</li> <li>• Facilitar la formación profesional de las mujeres con baja o ninguna cualificación y/o paradas de larga duración, atendiendo a sus necesidades.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
<p>Realización de proyectos de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres víctimas de violencia doméstica y/o en situación de riesgo o dificultad social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia doméstica y/o en situación de riesgo o dificultad social.</li> <li>• Favorecer la normalización de la vida de las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o en situación de riesgo o dificultad social.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de las mujeres</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>

	víctimas de violencia doméstica y/o en situación de riesgo o dificultad social.	
Realización de jornadas y talleres de formación en técnicas de búsqueda de empleo dirigidas a mujeres con baja o ninguna cualificación, víctimas de malos tratos, paradas de larga duración...	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a las mujeres con baja o ninguna cualificación, víctimas de malos tratos y/o paradas de larga duración, de técnicas de búsqueda de empleo.</li> <li>• Facilitar la inserción laboral de las mujeres con baja o ninguna cualificación, víctimas de malos tratos, paradas de larga duración.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Desarrollo Local</p>
Realización de talleres de desarrollo de habilidades sociales, asertividad... dirigidos a mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar en habilidades sociales, asertividad, etc. a mujeres.</li> </ul>	<p>Área de Mujer</p>

**ÁREA TÉCNICA**

<b>ACCIONES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS</b>
<p>Presentar proyectos por parte del equipo de la Concejalía de Sanidad, Mujer, Menores y Familia del Ayuntamiento de Candelaria en las convocatorias de los diferentes organismos públicos para incrementar la dotación presupuestaria de la Concejalía de la Mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar a la realidad las acciones y actuaciones que se emprendan para dar respuesta a las necesidades y problemáticas que sufren las mujeres.</li> <li>• Conocer la consecución o no de los objetivos planteados en cada una de las acciones.</li> </ul>	<p>Área de Mujer</p>
<p>Evaluar las acciones por parte del equipo de trabajo a medida que se vayan realizando, para planificar las acciones que no se hayan realizado teniendo en cuenta los resultados obtenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la situación real de las mujeres en el municipio.</li> <li>• Adecuar las acciones de este Plan a la realidad detectada a través de los diferentes estudios.</li> </ul> <p>Comprobar el impacto de las acciones del Plan llevadas a cabo.</p>	<p>Área de Mujer</p>

**ÁREA DE SANIDAD**

ACCIONES	OBJETIVOS	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS
Realización de jornadas, carteles y trípticos de información sobre los derechos sexuales y reproductivos dirigidas a la población en general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer a la población los derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>• Prevenir situaciones de violación de los derechos sexuales y reproductivos por desconocimiento de los mismos.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Sanidad</p>
Desarrollo de talleres de crecimiento personal, autoestima, identidad femenina, salud, etc. dirigidos a mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir la depresión, la ansiedad, el estrés, etc. favoreciendo de esta forma el desarrollo personal de las mujeres.</li> <li>• Dotar a las mujeres de estrategias de afrontamiento y/o defensa ante posibles situaciones de violencia de género</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Sanidad</p>
Desarrollo de campañas de información a través de la realización de jornadas, carteles y trípticos sobre cáncer ginecológico y de mama, trastornos nutricionales (anorexia y bulimia), enfermedades de transmisión sexual, etc. dirigidas a la población en general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la prevención y detección precoz de cánceres ginecológicos y de mama, trastornos nutricionales, enfermedades de transmisión sexual, etc.</li> <li>• Desmitificar tabúes y falsas creencias con respecto a los cánceres ginecológicos y de mama, los trastornos nutricionales, las enfermedades de transmisión sexual, etc.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Sanidad</p>
Realización de jornadas, carteles, y trípticos de información sobre métodos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a la población y especialmente a los sectores de riesgo (juventud) de la información</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Sanidad</p>

<p>anticonceptivos y prevención de las enfermedades de transmisión sexual dirigidas a todos los sectores de la población.</p>	<p>que contribuya a la prevención de los embarazos no deseados y de las enfermedades de transmisión sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar al profesorado de los centros educativos de la formación necesaria para el asesoramiento del alumnado en temas de prevención de embarazos no deseados y E.T.S.</li> </ul>	<p>Área de Juventud Área de Educación</p>
<p>Realización de charlas y jornadas dirigidas al personal de los centros de salud y ambulatorios sobre la preparación de las mujeres para la menopausia, a través de información, desmitificación de creencias, restar importancia a la capacidad reproductiva. etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concienciar al personal sanitario de la necesidad de preparar a las mujeres para la menopausia, como una fase más de la vida de las mujeres.</li> <li>• Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la menopausia.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Sanidad</p>

**ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACCIONES	OBJETIVOS	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS
<p>Priorización y agilización de la tramitación necesaria en los casos de mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agilizar la inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• Dar una respuesta más inmediata</li> <li>• Reducir el estrés y la incertidumbre que sufren las mujeres víctimas de violencia de género como consecuencia derivada de la tramitación necesaria.</li> </ul>	<p>Área de Mujer</p>
<p>Creación de un protocolo de coordinación entre los diferentes recursos del municipio (servicios sociales, fuerzas de seguridad, centros de salud y ambulatorios, centros educativos, centro de información para la mujer, centro de acogida).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos del municipio que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• Facilitar el trasvase de información necesaria entre los diferentes recursos municipales que atienden la problemática de la violencia de género para mejorar su actuación.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Protección Civil Fuerzas de Seguridad</p>
<p>Creación de un centro de información para la mujer con asesoramiento psicológico, social, orientación profesional, defensa jurídica, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el asesoramiento psicológico, social, la orientación profesional, la defensa jurídica, etc. a las mujeres y a sus hijos/as.</li> <li>• Dotar al municipio de un centro de información específico para la mujer.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Servicios Sociales</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la incorporación social y laboral de las mujeres y sus hijos/as.</li> </ul>	
<p>Apoyo de los dos pisos tutelados para familias monoparentales en situación de extrema necesidad a través de asesoramiento psicológico, laboral, social y jurídico de las usuarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los pisos tutelados con los servicios sociales y resto de recursos municipales.</li> <li>• Garantizar una atención adecuada de este recurso a las usuarias y sus hijos/as.</li> <li>• Favorecer la inserción social y laboral de las usuarias.</li> <li>• Favorecer la inserción social y escolar de los hijos/as de las usuarias.</li> </ul>	<p>Área de Mujer Área de Servicios Sociales</p>



## **6. ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN**

Para la implementación y ejecución efectiva del presente Plan, es imprescindible, el establecimiento de una estructura de coordinación que supervise y controle el desarrollo de las estrategias y sus correspondientes acciones y para ello se llevará a cabo de la siguiente manera:

### **A. UNA COORDINACIÓN INTERNA:**

El equipo técnico que promueve el desarrollo del Plan será el encargado de llevar a cabo la evaluación continua de las diferentes acciones del Plan y, de ajustar la programación de estas acciones a las necesidades y problemáticas detectadas.

También será el encargado de elevar al Grupo de Gobierno y al Pleno, la programación propuesta a ejecutar y el informe de evaluación de resultados anual y trianual y que previamente hayan pasado por la Comisión Mixta Municipal.

### **B. UNA COORDINACIÓN EXTERNA:**

Se creará la Comisión Mixta Municipal constituida por el personal técnico y político del Ayuntamiento, representantes del tejido asociativo (asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, etc.), representantes de instituciones y servicios de carácter público y privado que se encargará del seguimiento externo del Plan hasta su sustitución por el Consejo Municipal de la Mujer (en el que también participarán los miembros de la antigua Comisión Mixta) que pasará a tener las competencias de ésta. Se reunirá dos veces al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria todas aquellas veces que la propia Comisión considere necesarias.

Las funciones de ésta serán:

- Establecer las líneas de actuación y prioridad de las mismas.
- Evaluar los resultados de las acciones del Plan.
- Plantear propuestas de coordinación de esfuerzos y recursos.
- Proponer la adecuación de las acciones que no se han realizado a la realidad detectada.

Esta Comisión Mixta (y posterior Consejo) podrá elevar propuestas a Pleno sobre:

- Nuevas propuestas de intervención.
- Desarrollo de Estudios e investigaciones.

- La elaboración de diagnósticos sobre necesidades municipales.
- Seguimiento y evaluación de las intervenciones llevadas a cabo.

## **7. RECURSOS**

Este Plan, para la realización de las acciones propuestas cuenta con una partida presupuestaria de 12.921'75 euros para el año 2002, que será prorrogada para el año 2003.

Así mismo, los recursos de los que dispone son los expuestos a continuación:

### *Recursos Humanos:*

- Trabajadora social
- Abogada
- Psicóloga
- Todo el soporte de personal con el que cuentan las diferentes áreas del Ayuntamiento.

### *Recursos Materiales:*

- El soporte material con el que cuenta el Ayuntamiento.

Considerando que el personal con el que se cuenta es insuficiente para el desarrollo de las acciones planificadas, proponemos la contratación de personal a través de proyectos financiados por el Cabildo, y mediante Convenios ICFEM-Corporaciones Locales, etc.

## **8. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La evaluación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres es una tarea fundamental para comprobar y corregir el rumbo de las actuaciones planificadas y por ello sus objetivos son:

- Llevar a cabo las evaluaciones de necesidades centrada en el conocimiento de las necesidades de las mujeres y los hombres del municipio de manera continua y el establecimiento de prioridades.
- Realizar la evaluación del diseño, del proceso y de los resultados de los programas, proyectos y actividades destinadas a las mujeres y hombres, por parte de los/as técnicos/ as municipales y Consejo Municipal de la Mujer y la metaevaluación (evaluación externa) realizada por parte de los/as asesores/as externos/as con los que previamente se establecerá convenio.

El procedimiento para evaluar el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres será el siguiente:

- ✓ Elección de las dimensiones o criterios de valor que se clasificarán en:
  - Sustantivas (referidas a aspectos como mujeres implicadas, atendidas, formadas, desarrollo integral, etc.)
  - Gerenciales o Instrumentales (referidas a trabajo en equipo, recursos movilizados, etc.)
  - Estratégicas o de atributos (referidas a multidisciplinaridad, integralidad, participación, coordinación interáreas, coordinación entre recursos municipales, etc.)
- ✓ Definición de las variables que pueden ser:
  - De estructuras (equipamientos, instalaciones, etc.)
  - De procesos (formación, asistencia, incorporación social, etc.)
  - De resultados: de productos (resultados de acciones desarrolladas), efectos (cambios observados), de impactos (efectos producidos posteriores)

- ✓ Selección y aplicación de las diferentes técnicas para la recolección de la información y que pueden ser las que se indican en el cuadro siguiente:

Técnicas Cuantitativas	Técnicas Cualitativas
Entrevista estructurada: informantes claves o grupal	Entrevista abierta
Encuesta	Método Delphi
Técnicas de autoinforme	Grupos de discusión
Observación estructurada	Observación participante y etnografía
Indicadores sociales, económicos y de salud	Analizadores sociales: el socioanálisis
Datos de archivo sobre usuarios/as	Informe pautado
Datos de archivo sobre el programa	Entrevista semiestructurada: informantes claves o grupal
Análisis de cartografía (mapeo)	Juicio de Expertos/as
Censo participativo (cobertura)	Historias de vida
Estudio de seguimiento de cohortes	Apreciaciones rápidas
Estudios de grupos control o testigo	Técnica del taller: taller con aplicación de cuestionario y taller de confrontación
	Taller de análisis de articulación organizacional
	Taller de análisis de procesos decisorios

El proceso de la evaluación tendrá 4 momentos o tipos de evaluación que se realizarán de manera cíclica a lo largo de la ejecución y el desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:

*1er Momento de la Evaluación:* **La evaluación de necesidades y análisis de problemas:** se llevó a cabo en el momento inicial para la elaboración del Plan Municipal, pero será preciso continuar con el diagnóstico de manera continua para poder adaptar las estrategias y acciones programadas. Para ello se harán propuestas desde los/as técnicos/as municipales y desde el Consejo Municipal de la Mujer para ponerlas en marcha.

**2º Momento de la evaluación:** Respecto a la evaluación del diseño y conceptualización de los programas y/o proyectos a desarrollar, que partan de las estrategias del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se aplicará el instrumento Listado de Cuestiones Relevantes en la Evaluación de Programas (L.C.R.E.P) de Rocío Fernández Ballesteros, y José Manuel Hernández (1988), que permite identificar las siguientes dimensiones:

a) Dimensiones correspondientes a la calidad de proceso de planificación e implantación

- Evaluación de necesidades
- Definición de los objetivos
- Criterios de selección del programa
- Definición del programa
- Grado implantación
- Diseño de la evaluación
- Calidad de las operaciones
- Recogida de información sobre contexto de implantación

b) Dimensiones relativas a las barreras con las que se puede encontrar

- Aceptabilidad de la evaluación
- Implicación del/a evaluador/a
- Finalidad de la evaluación
- Costes de la evaluación

**3er Momento de la evaluación:** En la evaluación del proceso de las actuaciones del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Decidir qué tipo de información o variables se van a recoger
- Diseño de la recogida de información
- Recogida de la información:
  - Selección de las técnicas de recogida de información
  - Selección de los instrumentos de recogida de información
  - Elección de una estrategia muestral (dónde: aleatorio y/o homogéneo, cuándo: dependerá del tipo de programa o proyecto, quién: usuarios/as y técnicos/as).











- Procedimiento para asegurar la calidad de la información (fiabilidad y validez)
- Planteamiento de análisis de datos

*4º Momento de la evaluación: Respecto a la evaluación de resultados* a través de la comprobación en términos cualitativos y cuantitativos y haciendo uso de técnicas cuantitativas y cualitativas, será preciso asegurar una validez interna en los diseños de la evaluación a desarrollar.

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres será evaluado teniendo en cuenta los cuatro momentos citados anteriormente. La elaboración de la evaluación de resultados, se llevará a cabo cada año por parte de los/as técnicos/as municipales y Consejo Municipal de la Mujer, así como la evaluación externa realizada por los/as agentes externos que el Consejo determine determine.

Este momento evaluativo realizado por las partes mencionadas conlleva la elaboración de un Informe que será presentando ante el Grupo de Gobierno y el Pleno Municipal cada año y de forma trianual una vez culmine el plazo de ejecución del Plan Municipal (2003-2006).

## 9. BIBLIOGRAFÍA

-  III Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1997-2000). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
-  II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1997-2000). Instituto Canario de la Mujer.
-  Programa canario para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2002-2006). Gobierno de Canarias. Instituto Canario de la Mujer.
-  Plan General de Servicios Sociales de Canarias. Gobierno de Canarias. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Viceconsejería de Asuntos Sociales. 1999.
-  Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife: Plan de Atención a la Mujer. Cabildo Insular de Tenerife. 2002.
-  Módulo de Igualdad de Oportunidades. Programa NOW JUNTAS. Instituto Canario de la Mujer. 1999.
-  Valiente Fernández, C (1998): *Guía Práctica para la Elaboración de Planes y Políticas de Igualdad Municipales*". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Federación Española de Municipios y Provincias. Madrid.
-  Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
-  Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Gobierno de Canarias.
-  Observatorio Canario de Empleo (OBECAN). Gobierno de Canarias.

## 10. ANEXOS

### 10.1 PROCESO METODOLÓGICO

#### A. Presentación

A continuación se presenta el proceso metodológico seguido para la elaboración del este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (2002-2006).

#### B. Objetivos

- Presentar la propuesta del proceso metodológico para la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Aportar los puntos propuestos a incorporar en el documento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Proponer un calendario de reuniones.

#### C. Proceso metodológico

La elaboración del Plan se llevó a cabo a través de una metodología participativa. A través de la cual se establecieron cauces de participación y colaboración del personal técnico y político de la corporación local, de los diferentes recursos municipales, del tejido asociativo y de la ciudadanía en general, en el proceso de elaboración del diagnóstico municipal de las desigualdades de oportunidades existentes entre mujeres y hombres, y en la planificación y concreción de acciones a desarrollar que contribuyan a la prevención, erradicación y actuación ante la problemática detectada.

El proceso metodológico consistió en 4 fases:

##### *Primera Fase: Aproximación y contextualización*

En un primer momento se procedió al reconocimiento de todos los recursos municipales (asociaciones de todo tipo, centros educativos, guarderías, recursos sanitarios, centros culturales y bibliotecas, centros de información juvenil, fuerzas de seguridad, etc.), así como, de los proyectos y las actividades planificadas para su próxima

ejecución y que se estuviesen llevando a cabo, desde las diferentes concejalías del Ayuntamiento.

Con toda esta información se elaboró una "Guía de Recursos del Municipio de Candelaria" que se utilizó para, por una parte conocer todos los recursos del municipio y de esta forma, hacer un uso eficiente de los mismos, y por otra, invitar a todos los recursos existentes a su participación en el proyecto.

En esta fase, también se elaboró el diagnóstico preliminar de las situaciones de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio.

Puesto que se consideró importante la contextualización de este diagnóstico municipal, se realizó un diagnóstico del resto de ámbitos territoriales, nacional, autonómico e insular, a través de la recopilación de información y datos relevantes. De esta forma, se confeccionó un diagnóstico preliminar que recogió todos los ámbitos territoriales.

Para los ámbitos nacional, autonómico e insular se extrajeron datos de los estudios cuantitativos y cualitativos realizados por los diferentes organismo públicos: el Instituto de la Mujer, el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), el Observatorio Canario de Empleo (OBECAN), el Diagnóstico del Plan de Atención a la Mujer perteneciente al Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Socio Sanitarios de Tenerife.

Y por último, para el ámbito municipal del diagnóstico se recopilaban datos facilitados por el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA), la Agencia de Desarrollo Local, la Guardia Civil, la Policía Local, el Centro de Salud y los Servicios Sociales municipales.

### ***Segunda Fase: Sensibilización y participación***

El objetivo de esta segunda fase era hacer efectiva la participación de los recursos municipales, el tejido asociativo y de la población a través de la realización de aportaciones al diagnóstico municipal (recogiendo su visión sobre la problemática, detectando las debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y causas de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres y de las

situaciones de agresión y acoso a mujeres), a las acciones para la prevención y asistencia de las problemáticas detectadas en el diagnóstico y, del establecimiento voluntario de niveles de implicación y compromiso en las propias acciones a desarrollar.

Para ello el equipo técnico convocó, por una parte, al personal técnico y político del Ayuntamiento, centros educativos, recursos sanitarios y fuerzas de seguridad a dos reuniones. Y por otra parte, al tejido asociativo, a las farmacias y guarderías a otras dos reuniones.

Por otra parte, y con el objetivo de dar el peso que se merece a la asociación de mujeres de Candelaria en la elaboración del Plan de Igualdad, se realizó una reunión en con este colectivo para conocer su perspectiva de la problemática de las mujeres en el municipio y las soluciones que planteaban.

Una reunión con el equipo de atención primaria del Centro de Salud de Candelaria sirvió para conocer de forma cualitativa la demanda directa e indirecta de agresiones físicas, psicológicas y sexuales a mujeres atendida por este centro, así como las características de las mismas.

### **Tercera Fase: Planificación Social Participativa**

Con toda la información recabada de las anteriores fases del proceso metodológico, desde los datos extraídos de fuentes formales hasta las aportaciones e implicaciones de los recursos municipales, el tejido asociativo y la población, el equipo técnico comenzó la elaboración del Plan de Igualdad..

El documento borrador elaborado fue expuesto en una última reunión con los/as participantes en todo el proceso, en la que éstos/as pudieron expresar su acuerdo y desacuerdo con las acciones planificadas y la mayor o menor congruencia de éstas con las aportaciones realizadas en las anteriores reuniones.

Por último, con las modificaciones oportunas se elaboró el documento del Plan definitivo.

**Cuarta Fase: Evaluación del proceso y resultado**

Se llevó a cabo una evaluación de proceso con el fin de garantizar la toma de decisiones continua y las rectificaciones oportunas a lo largo del proceso de ejecución, en las que participó el tejido asociativo y los diferentes recursos implicados.

Por último se realizó la evaluación de resultados con la finalidad de valorar la mayor o menor consecución de los objetivos planificados desde un primer momento, así como la adecuación de los recursos utilizados a la consecución de los mismos.

**D. Esquema propuesto de Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades**

1. Presentación
2. Introducción
3. Antecedentes
4. Escenario de la Situación Municipal (Diagnóstico)
5. Misión, Visión y Principios del Plan
6. Estrategias del Plan Municipal y Objetivos
7. Acciones
8. Estructura de Coordinación
9. Recursos
10. Sistema de Evaluación
11. Anexos

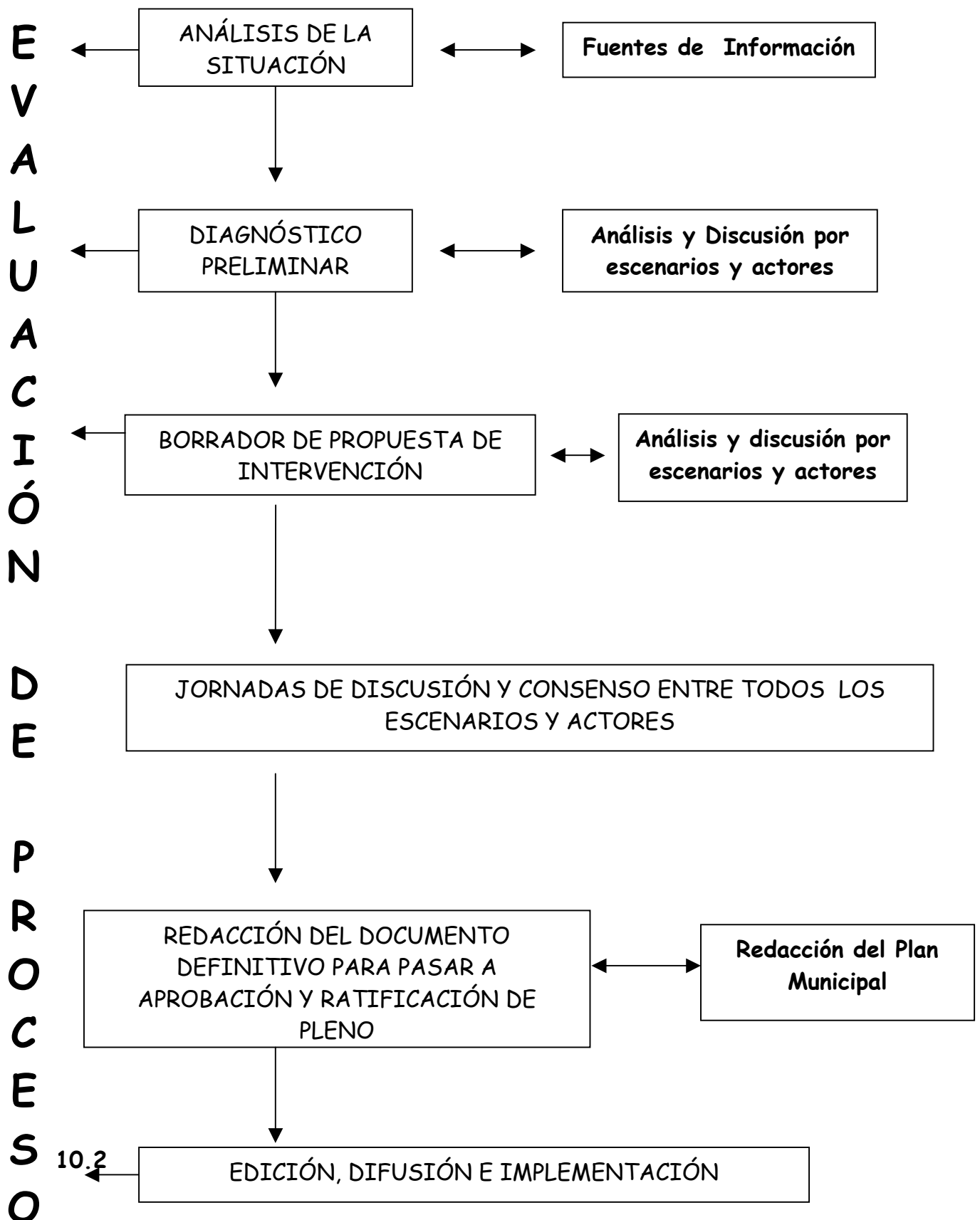
**E. Calendario de Reuniones**

DÍA/MES /HORA Y LUGAR	ACCIONES CON ÁREAS MUNICIPALES, FUERZAS DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD	ACCIONES CON ONG'S, TEJIDO ASOCIATIVO Y RECURSOS MUNICIPALES	ACCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO
13 de enero			Elaboración del borrador de la guía de Recursos del municipio de Candelaria, incorporando: la guía de recursos y los programas y proyectos de las diferentes concejalías.
27 de enero	Entrega del "Borrador de la Guía de Recursos del Municipio de Candelaria"		
30 de enero			Recogida de las correcciones del "Borrador de la Guía de Recursos del Municipio de Candelaria" y elaboración del documento definitivo.
4 de febrero	Entrega de la "Guía de Recursos del Municipio de Candelaria"		
4 de febrero			Elaboración del primer Borrador del Diagnóstico: revisión documental y bibliográfica: legislación, estudios, informes...
5 de febrero	Entrega a los diferentes actores según escenario del primer Borrador del Diagnóstico: Políticos/as, Técnicos/as de la Corporación Municipal, Ámbito Educativo, Salud, Técnicos/as de Asociaciones, Fundaciones y Tejido Asociativo.		
20 de febrero de 9:00 a 11:00 en el Salón de Plenos del Ayto. de Candelaria	<u>Reunión Nº 1:</u> Presentación de la metodología a desarrollar. Recogida de aportaciones al primer Borrador del Diagnóstico.		
20 de febrero de 17:00 a 19:00 en el Salón de Plenos del Ayto. de Candelaria		<u>Reunión Nº 1:</u> Presentación de la metodología a desarrollar. Recogida de aportaciones al primer Borrador del Diagnóstico. Entrega de la "Guía de Recursos del Municipio de Candelaria".	
21 de febrero			Elaboración del documento del Diagnóstico con las aportaciones recogidas en las reuniones.
27 de febrero	Entrega del Diagnóstico		

I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006)

13 de marzo 9:00 a 11:00, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria.	<u>Reunión N° 2:</u> Ratificación del Diagnóstico y recogida de las aportaciones a las estrategias de actuación e implicación y compromiso de las actuaciones que se propongan		
13 de marzo 17:00 a 19:00, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria.		<u>Reunión N° 2:</u> Ratificación del Diagnóstico y recogida de las aportaciones a las estrategias de actuación e implicación y compromiso en las actuaciones que se propongan	
14 de marzo			Elaboración del borrador del Plan
24 de marzo	Entrega a los diferentes actores del documento del borrador del Plan		
3 de abril 10:00 a 14:00, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria.	<u>Reunión N° 3:</u> Jornadas de Consenso sobre el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades		
4 de abril			Redacción del documento definitivo del Plan
Mediados de abril			Presentación del Plan ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Candelaria
Última semana de abril			Presentación del Plan ante el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria
			Período de alegaciones
Mediados de mayo			Publicación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades

**F. Flujoograma del Proceso Metodológico**



## LEGISLACIÓN

### A) Marco Normativo en materia de igualdad de oportunidades en el Ámbito Internacional

#### **Instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la condición de las mujeres:**

- ◆ Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, Res. AG 640, VII, 1952.
- ◆ Convención sobre la nacionalidad de las mujeres casadas, Res. AG, 1040, XI, 1957.
- ◆ Resolución 821 II (XXXII), del Consejo Económico y Social, julio 1961, invita a la OMS a estudiar las prácticas tradicionales perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas.
- ◆ Convención y recomendación para el consentimiento de matrimonio, edad mínima para el matrimonio y registro de los matrimonios, 1962, Res. AG 1973 A, XVII.
- ◆ Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres, Res. AG 2263 XXII, 1967.
- ◆ Programa de acción concertada internacional para el avance de las mujeres, 1970.
- ◆ Declaración sobre la protección de la mujer y el/la niño/a en estados de emergencia o de conflicto armado, 1974.
- ◆ Resolución 3520 (XXII), Asamblea General de NN.UU., 1972, proclama 1975 como Año Internacional de la Mujer.
- ◆ Resolución 3520 (XXX), Asamblea General de NN.UU., 1975, proclama el período 1976-1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Conferencia Mundial de México.
- ◆ Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y protocolo opcional a la Convención, Res. AG 34/180, 1979, ratificada por España en 1983, excepto en lo relativo al art. 57 de la CE de 1978. Ratificada por 136 estados en 1995. Tiene rango de vinculatoriedad de "Tratado Internacional".

(La Convención obliga a los estados parte a eliminar la discriminación contra las mujeres en el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, no sólo en la vida pública sino también en el ámbito de la vida privada. El reconocimiento de la discriminación más allá de la vida pública, particularmente en el seno de la familia, es una de las características esenciales de la Convención).

- ◆ Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.
- ◆ Recomendación General n°6 del CEDAW apoyando la creación de organismos o departamentos en las administraciones nacionales para promover el avance de la mujer.
- ◆ Recomendación General n°19 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer -CEDAW-, relativa a la violencia contra la mujer.
- ◆ Declaración de la Asamblea General y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos humanos, Viena 1993.
- ◆ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, Res. AG 48/104, de 20 de diciembre de 1993, que formula recomendaciones a los Estados parte sobre medidas a adoptar para combatir de forma eficaz la violencia de género.
- ◆ Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, Naciones Unidas, Colombo (Sri Lanka), julio 1994.
- ◆ Recomendación General n° 21.2 del CEDAW referida a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, la nacionalidad, la capacidad jurídica y la familia, 1994.
- ◆ Resolución 30/1994 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y protección de las minorías (Comisión de Derechos Humanos), de agosto 1994, adopta el Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas tradicionales nocivas para la salud de las mujeres y las niñas.
- ◆ Resolución 45/1994 de la Comisión de Derechos Humanos; reconoce como formas de violencia contra las mujeres prácticas consideradas hasta entonces no *tradicionales*, tales como la violación y la violencia doméstica; por primera vez se asigna responsabilidad por los actos de violencia cometidos por individuos y se nombra un/a Relator/a especial que estudie las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- ◆ Declaración de Pekín y plataforma para la Acción (1995).
- ◆ IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing, 1995.
- ◆ Resolución de la Comisión de Derechos Humanos (56ª sesión, 20 de abril de 2000), dirigida a combatir el tráfico de mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres e incorporar los derechos humanos de las mujeres en todo el Sistema de Naciones Unidas.

## **B) El Marco Normativo en materia de igualdad de oportunidades en el Ámbito Comunitario Europeo**

### **Normativa Comunitaria - Resoluciones:**

- ◆ Resolución del Consejo de 12 de julio de 1982, sobre la promoción de igualdad de oportunidades contra las mujeres.
- ◆ Resolución del Consejo de 7 de junio de 1984, relativa a las acciones encaminadas a combatir el desempleo de las mujeres (84/C 161/02).
- ◆ Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de 3 de junio de 1985, relativa a un programa de acción para la igualdad de oportunidades en educación (85/C 166/01).
- ◆ Resolución del Parlamento Europeo de 11 de junio de 1986, sobre la protección de la dignidad de las personas y la vulneración de los derechos humanos que implica el ejercicio de la violencia contra las mujeres.
- ◆ Segunda Resolución del Consejo de 24 de julio de 1986, relativa al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres (86/C 203/02).
- ◆ Resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1988, sobre la mujer y el empleo.
- ◆ Resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 1988, sobre la posición de las mujeres en los centros de decisión.
- ◆ Resolución del Consejo de 16 de diciembre de 1988, sobre la reintegración profesional y la integración profesional tardía de las mujeres (88/C 333/01).
- ◆ Resolución del Consejo de 29 de mayo de 1990, relativa a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo (90/C 157/02).
- ◆ Resolución del Consejo de 21 de mayo de 1991, relativa al III Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, 1991-1995 (91/C 142/01).
- ◆ Resolución del Parlamento de 24 de febrero de 1994, sobre la pobreza de las mujeres en Europa.
- ◆ Resolución del Parlamento de 6 de mayo de 1994, sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres.
- ◆ Resolución del Parlamento de 13 de febrero de 1996, sobre el memorando sobre igual retribución para un trabajo de igual valor. Código práctico sobre la aplicación de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres para un trabajo de igual valor.

### **C) Marco Normativo en materia de igualdad de oportunidades en el Ámbito Estatal**

- ◆ Constitución Española de 6 de diciembre de 1978:
  - □ Título 1, art. 1. España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
  - □ Título 1, art. 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
  - □ Título 1, art. 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - □ Título 1, art. 15. Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.
  - □ Art. 35.1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda producirse discriminación por razón de sexo.
- ◆ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a (...) la efectiva igualdad de derechos entre ambos sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el fomento de hábitos y comportamientos democráticos. Establece como uno de los ejes transversales la educación en el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- ◆ Orden Ministerial de 6 de agosto de 1992, relaciona las profesiones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas.
- ◆ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Modifica la tipificación de determinados supuestos y la conceptualización de determinados actos, en relación con el derecho a la dignidad, integridad e indemnidad de la persona, y a la libertad sexual.
- ◆ Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de conciliación de la vida laboral y laboral de las personas trabajadoras.
- ◆ Ley 40/99, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y sobre el orden de los mismos. El apellido de la madre puede anteponerse al del padre.

## **D) El Marco Normativo en materia de igualdad de oportunidades en el Ámbito Autonómico de Canarias**

- ◆ Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias:
  - □ En el Título Preliminar, entre los principios rectores de las políticas de los poderes públicos se identifica: "La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en los que se integran".
- ◆ Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene por objeto garantizar el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, sin discriminación por razón de sexo (...) a los servicios sociales, asistenciales o preventivos, dirigidos a evitar situaciones de necesidad y marginación social y favorecer en pleno y libre desarrollo de las personas. Esta ley configura las áreas de actuación y conforma la estructura y la organización, el establecimiento de competencias de los distintos niveles de la administración pública canaria y el grado de colaboración interinstitucional y de participación ciudadana en la dirección y gestión de los servicios sociales.
- ◆ Ley 1/1994 de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer como organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ◆ Decreto 313/1996, de 23 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección de la mujer.

### **10.3 NUEVAS MEDIDAS DE AYUDA Y PROTECCIÓN**

#### **A) Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.**

La orden de protección a las víctimas de violencia doméstica unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas de estos delitos y faltas. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el Juzgado de Instrucción, puede obtener la víctima un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal. Una misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de

movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar estabilidad, seguridad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil.

**B) Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.**

Esta nueva ley produce un cambio sustancial en varios artículos del Código Penal: se incrementan las penas, se modifica la circunstancia mixta de parentesco, se deja algunas faltas sin contenido (ya que las conductas consideradas por el Código Penal como falta de lesiones cuando se cometen en el ámbito doméstico pasan a considerarse delito, con lo que se abre la posibilidad de imponer pena de prisión y, en todo caso, la de privación del derecho a la tenencia y porte de armas), se incluyen nuevos tipos penales y se amplía el campo de sujetos activos y pasivos del delito de violencia familiar, estableciendo como penas accesorias la posibilidad de inhabilitar para el ejercicio de la patria potestad, e introduciendo por primera vez en nuestro Ordenamiento Jurídico el delito de mutilación genital con entidad y nomenclatura propia.

Se incluye también como novedad y nombre propio el tráfico ilegal de personas (inmigración clandestina) ordenada a la explotación sexual de las personas.

**C) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Esta Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como a la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen agresiones, así como el principio de subsidiariedad de las Administraciones Públicas. Igualmente se aborda la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que la ley regula.

**D) Ayuda económica para las madres y padres con hijos menores de 3 años**<sup>30</sup>

El Consejo de Ministros aprobó, el pasado viernes 10 de enero, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este Reglamento, entre otras materias, establece los requisitos para que 500.000 madres trabajadoras con hijos menores de tres años se beneficien de la nueva ayuda de 100 euros mensuales por cada hijo menor de esta edad.

Para acceder a esta ayuda, los requisitos necesarios son los siguientes:

- Tener hijo menor de tres años.
- Trabajar, por cuenta propia o ajena
- Estar dado de alta en la Seguridad Social o Mutualidad.

A partir del lunes 13 de enero se podrá solicitar el pago por adelantado de esta deducción, siendo necesario rellenar un modelo, el 140, que estará disponible en:

- Las oficinas de la Agencia Tributaria
- Los Registros Civiles
- La dirección de Internet: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Una vez cumplimentado, es necesario presentarlo, pudiendo hacerlo a través de los siguientes medios:

- Personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria
- Por correo ordinario

	ANTIGUO IRPF	NUEVO IRPF	AUMENTO
<b>PRIMER HIJO</b>	1.200	1.400	200
<b>SEGUNDO HIJO</b>	1.200	1.500	300
<b>TERCER HIJO</b>	1.800	2.200	400
<b>CUARTO HIJO y siguientes</b>	1.800	2.300	500

- A través de Internet en [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)
- Llamando al Centro de Atención Telefónica de Gestión Tributaria 901-200-345

<sup>30</sup> Fuente: línea@social , Seminario de Información Nº 75. Perteneciente a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Fecha: 19 de marzo

#### 10.4. ACCIONES EJECUTADAS

Desde que el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006) fue aprobado en acuerdo plenario en mayo de 2003, se han venido realizando las diversas acciones que contempla.

Éstas han podido llevarse a cabo gracias a la ejecución de proyectos de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria - INEM (Instituto Nacional de Empleo) y Ayuntamiento de Candelaria - Cabildo Insular de Tenerife.

**Las principales actividades desarrolladas hasta el momento han sido:**

▪ **“ Guía de uso no sexista del lenguaje administrativo”:**

El objetivo de esta guía consiste en proporcionar a los/as profesionales del Ayuntamiento y de los distintos recursos municipales, un instrumento de trabajo que sirva para que en las comunicaciones escritas y orales se garantice un uso no sexista del lenguaje.

A través de esta guía, se pretende contribuir a la igualdad de oportunidades, eliminando las expresiones sexistas y asegurando la inclusión de las mujeres en el lenguaje, Para así evitar utilizar el masculino como genérico siempre que el contexto lo permita.

▪ **“ Estudio sobre la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres”:**

Desde la Concejalía de Servicios Sociales, Drogodependencias, Mujer, Menor y Familia del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, se ha llevado a cabo un estudio sobre la opinión que tienen los/as jóvenes del municipio respecto a la desigualdad de género.

Este estudio, se realizó a través de un cuestionario a jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y 21 años del I.E.S. Santa Ana, I.E.S. Punta Larga y

Taller de Automoción (Proyecto ejecutado a través del convenio entre INEM y Corporaciones Locales).

Este estudio parte de una de las acciones enmarcadas en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Candelaria (2003-2006).

La realización de este estudio partió del Proyecto "Sensibilización en el ámbito sociocomunitario y cultural para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"(septiembre 2003- marzo 2004).

**El instrumento** utilizado, denominado "Cuestionario sobre Desigualdad entre Mujeres y Hombres", fue elaborado por: Aragonés Andreu, Ana; Herrera Hernández, Juan M.; Martín Armas Lilia; Perera Alberto; Naira R.; Quintero Romero, Eligia Esther.

Dicho cuestionario consta de 23 ítems de preguntas cerradas.

**Los objetivos** de este estudio fueron:

- Fomentar la educación igualitaria, la educación en valores, la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de responsabilidades de tareas de padres/madres a sus hijos/as.
- Erradicar la educación sexista.
- Lograr que en los Centros Educativos se imparta una orientación profesional igualitaria y sin discriminación por razón de sexo

**La muestra** seleccionada consistió en 163 jóvenes: alumnos/as de los dos institutos de secundaria de Candelaria: I.E.S. "Santa Ana" e I.E.S "Punta Larga" y alumnos/as del proyecto "Taller de Automoción y Orientación Socio-laboral para Jóvenes", subvencionado por el convenio INEM-Corporaciones Locales (septiembre 2003-marzo 2004).

Las edades de estos/as jóvenes estaban comprendidas entre los 13 y 21 años. La mayoría de ellos/as (74%) tenía entre 14 y 16 años.

En cuanto al sexo de los/as encuestados/as, se contó con la colaboración de 90 chicas y 73 chicos.

*Los resultados obtenidos* a pesar de no ser representativos, indican hacia dónde va la tendencia de la visión de los/as jóvenes respecto a la igualdad de oportunidades.

□ *¿Qué se está trabajando actualmente?*

▪ **“Guía Municipal de la Mujer”:**

Este documento pretende informar, orientar, coeducar...en materia de mujer a la población de Candelaria.

Para su diseño, se contará con la colaboración de diferentes actores/as del municipio (políticos/as, técnicos/as, asociaciones...), que serán los/as encargados/as de decidir, junto con las técnicas del Ayuntamiento, los temas o conceptos que deberán integrarse en la “Guía Municipal de la Mujer”.

Esta Guía, se integra en el ámbito Sociocomunitario y Cultural del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Candelaria, dentro de la siguiente acción: *“Informar sobre las diferentes ofertas de trabajo, ayudas y prestaciones a las que tienen derecho las mujeres con cargas familiares, recursos municipales, terminología sobre igualdad de oportunidades, violencia de género, etc.”*

▪ **Elaboración de una propuesta metodológica, dirigida a los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio.**

Partiendo del vaciado e interpretación de los datos extraídos del estudio sobre Desigualdad de Género a los/as jóvenes del municipio, se elaborará una propuesta metodológica dirigida a los centros de enseñanza con el fin de dotar al alumnado de la información y las herramientas

necesarias para transmitir los valores de coeducación, igualdad de oportunidades, etc.